

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1810.

Al trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

CONTINUACION

Del Discurso, intitulado, *La Actual Revolucion de España bosquejada en Febrero de 1810*, interrumpido en la pag. 40.

DIVIDIDO, á la sazón, el régimen de la monarquía en tantos soberanos, quantas son sus provincias, fué fácil adivinar, que si no se daba un centro al poder, faltaria la uniformidad de movimientos y la combinacion de planes, mas que nunca necesarias, en unas circunstancias, en que pendia la salvacion, de la actividad y energia. En una nacion sin constitucion, donde muchas autoridades no tienen demarcadas exáctamente sus facultades, y en la que se habia depositado la potestad Suprema en la Junta de cada provincia; (especie de gobierno, nacido de las circunstancias, legitimado por ellas, y desconocido, hasta ahora, entre nosotros;) era muy temible, que la competencia de autoridades entorpeciese nuestros pasos ácia la restauracion de la patria: aun quando la prudencia Española y el odio comun contra los enemigos alejasen el temor de divisiones domésticas.

Asi es, que todos conocieron la necesidad de establecer un gobierno único, que á nombre del legítimo monarca, rigiese todos sus estados. ¿Pero qual habia de ser este gobierno? ¿Quien

tenia derecho para nombrarlo? La falta de leyes políticas, lo nuevo y extraordinario de las circunstancias, en que nos hallábamos, las gravísimas dificultades que ofrecía el convocar á la nación, para que lo determinase por sí; todo concurría, á hacer difícil el acierto, en materia de tanta gravedad. En medio, pues, de la diversidad de opiniones, varias Juntas Provinciales propusieron á las demas, el desprenderse de la soberana autoridad, que no podían conservar por mas tiempo, sin conocido riesgo de la patria; y trasladarla á manos de un gobierno, compuesto de diputados de las provincias, elegidos por sus Juntas respectivas. Esta propuesta llevó tras sí la opinion general; y congregados los diputados de las diferentes provincias, se instaló la Suprema Junta Central, que reconocida por todos los pueblos y autoridades de la monarquía, y despues por nuestras provincias ultramarinas, empezó á regir el reyno, á nombre del jurado y legitimo soberano.

Agradóse la nación, al contemplar disipado todo recelo de anarquía, reducidas al silencio las pretensiones particulares, y condenados los soñados sistemas de confederacion de las provincias. Pero no bastaban estos bienes, para llenar los deseos de los que, acostumbrados á meditar sobre la ciencia del gobierno, y amaestrados con la larga experiencia que la historia ofrece, conocieron, desde luego, los defectos de depositar el ejercicio del poder en un cuerpo tan numeroso. La Junta Central decía á la nación, en Octubre de 1809: "sin duda el poder se ejerce por pocas manos, mas bien que por muchas, en los grandes estados. El secreto en las deliberaciones, la unidad de los planes, la actividad en las medidas, la celeridad en la execucion, son calidades precisas para el buen éxito de los actos gubernativos, y solo están afectas á una autoridad reconcentrada." Si estos principios generales son

ciertos, en todas ocasiones, mucho mas en las violentas crisis de una nacion, en las que es necesario, dar la mayor extension y fuerza á la potestad ejecutora de las leyes : asi lo practicaron las repúblicas mas celosas de su libertad, aun exponiéndose á perderla. Y en una nacion, tan extensa como la nuestra, donde mal edificada todavia la unidad del estado, y amagada su independencia por un enemigo, que debe á su actividad una gran parte de sus triunfos, todo parecia exigir celeridad en las determinaciones, y presteza en la execucion ; ¿ fué acertado establecer un gobierno, que reuniendo el poder en muchas manos, no ofrecia la energia necesaria para salvarnos ? Mas, enfin, instalado el Gobierno Supremo, nacieron en casi todos los ánimos las mas lisongeras esperanzas.

Perdióse, entonces, la ocasion, de haber dado soltura á la opinion pública, cuya fuerza, nula bajo la tirania, empezó desde el principio de la revolucion, á tener un poderoso influxo en los pueblos ; pues luego mostraron un vehemente deseo de instruirse en los negocios públicos, y en los fundamentos de la ciencia del gobierno. A los sabios tocaba empezar á difundir las sanas ideas ; y ayudar al gobierno, preparando la opinion, y destruyendo los obstáculos, que oponen á los mejores establecimientos las preocupaciones vulgares, y la fuerza de la costumbre. Pero para esto hubiera sido necesario, quitar las muchas trabas, que puso la tirania á la comunicacion del pensamiento ; y empezar por protegerla con sábias leyes.

Por desgracia, se temió mas á la licencia que á la esclavitud de la imprenta ; y como que se creyó, que no puede gozar de verdadera libertad, (distante igualmente del uno, como del otro extremo,) sin que se vean amenazadas la religion, la autoridad del gobierno, y las buenas costumbres. Las leyes inglesas debieran habernos servido de modelo ; la

experiencia de la moderacion guardada en los escritos, al principio de la insurreccion, y quando mas pudiera haberse abusado, debió desengañarnos, en materia de tanta gravedad.

Por un error, semejante al que conduxo á dexar los grillos á la imprenta, se creyó arriesgado, empezar á cortar la multitud de desórdenes del anterior reynado; y á dar algunos pasos ácia la libertad, que igualmente hubieran conducido ácia la independenciam. La Junta Suprema, poco despues de su instalacion, manifestó á la nacion, lo indispensable que era, dedicarse á extirpar abusos, y trabajar en la felicidad interior del estado, al mismo tiempo, que en ponerlo á cubierto de sus enemigos exteriores: la misma Junta lo repitió, un año despues, casi con las mismas palabras, de que nos hemos valido anteriormente.

Tiempo fué, entonces, de cortar con mano osada muchos desórdenes, introducidos por la tirania, ó nacidos baxo su amparo: tiempo fué, de empezar á coger las conductos ocultos, por donde se extravía una gran parte de la riqueza nacional; de dedicarse á suprimir empléos inútiles, y á plantear un sistema de economia, en los ramos de administracion, para aumentar el bienestar y la abundancia en los exércitos; de hacer valer, en beneficio del estado, una cantidad inmensa de riquezas ociosas, en que luego se ha cebado la codicia de los enemigos; en una palabra, de desplegar un vigor y energia, que diesen á conocer á todas las pasiones, que si el entusiasmo y la opinion pública no las dirigian á la salvacion de la patria, el rigor inexorable de la ley les daria direccion y norma.

Ni se oponga, que el haber seguido este sistema, hubiera producido el descontento en muchas personas, y aun quizá la discordia en los ánimos; la opinion pública instaba por la supresion de muchos desórdenes, conocidos por todos, como tales;

y solo era necesaria la maestría del gobierno, para procurar el provecho general con los menores perjuicios particulares; además, de que es evidente, que las disposiciones acertadas del gobierno, que son siempre las útiles á la mayor parte de la sociedad, nunca acarrear un descontento general ni duradero, como quieren persuadir los que temen á las reformas. No debiendo tampoco echar en olvido, que si se hubiera hecho presente la proximidad de una nueva invasion, y la absoluta necesidad para rechazarla, de muchos sacrificios, se hubieran hecho estos menos dolorosos; y el conocimiento del riesgo, y el odio á la dominacion extranjera hubieran desviado muchos obstáculos, casi insuperables en tiempos de tranquilidad.

No es esto pretender, que era aquella la época oportuna, de querer reformar todos los abusos anteriores; ni que fuese posible extinguir, en un momento, los desórdenes agolpados en siglos de esclavitud. Despues tendríamos ocasion de observar, quando se perdió el tiempo á propósito, para la reforma de la nacion; obra que solo á ella pertenece, y á ella sola es asequible, por medio de sus legítimos representantes. Nos ceñiremos á decir, que debieron cortarse, despues de instalado el Gobierno Supremo, aquellos abusos, que mas podian influir, en debilitar nuestra defensa.

Seria pedir milagros, querer que, al abrirse la segunda campaña, hubiéramos opuesto al enemigo, ejércitos tan aguerridos y diestros como los suyos: ¿pero hizo la nacion quanto pudo, para formar ejércitos numerosos, para pertrecharlos, y cuidar de satisfacer todas sus necesidades? ¿Hubiera sido útil, aprovechar aquellos meses de descanso, fortificando puestos á propósito, avenidas y desfiladeros; especie de guerra defensiva, en que hace menos falta la pericia, y que hubiera detenido el ímpetu del conquistador?

Dexando al juicio de cada qual la solucion de estas quëstiones, volvamos la atencion al plan que siguió Bonaparte, desde la fuga de su hermano y de sus legiones, mas allá del Ebro, hasta la segunda campaña. Admirado al ver que una nacion inerme, sorprendida, y cuyas fuerzas parecian consumidas, por los errores del Gabinete y la codicia de los favoritos, hubiese vencido sus exércitos, y arrojádolos hasta las fronteras, conoció que urgía la necesidad, de acometerla nuevamente, para vengar la afrenta recibida, y someter al yugo á una nacion, que tantas muestras daba de intrepidez y de entereza. Pero previó, que para dexar caer todas sus fuerzas sobre la Península, era preciso antes, asegurarse de la tranquilidad de las demas naciones. Nuestros triunfos fuéron tan completos, que habian sido en vano todas las artes, para ocultarlos á la Europa, que no pudo escucharlos, sin admiracion y sin vergüenza. Temia, pues, Bonaparte, que cundiese en las demas naciones la llama del heroismo; y que enlazadas por el interes comun, uniesen sus esfuerzos á la de España, para destruir un poder excesivo, que amenazaba la independenciam de todas. El propio mostró, entonces, quan poco segura está de la amistad de los aliados, y de la obediencia de las naciones, quien desprecia los pactos y los beneficios, y quien abusa de su poder, en daño de los pueblos sometidos. Pero ¿quien lo diria? Esos mismos Reyes, que veian hollados, con el mayor descaro, los derechos del trono, y premiados los beneficios con el cautiverio, ó guardaron un silencio cobarde, ó aplaudieron una usurpacion tan escandalosa; y remachadas en Erfurt las cadenas de la esclavitud del Continente, forjadas en Tilsit, perdió España todas las esperanzas, de verse sostenida en defensa de una causa, que era la de todas las naciones cultas.

Para acabar de seducir á los Monarcas del Norte,

tuvo Bonaparte la osadía, de ofrecer proposiciones de paz á la Inglaterra, que desde el principio de la contienda, habia favorecido y ayudado nuestros esfuerzos; y aquel mismo, que habia provocado la guerra mas injusta, de que ofrece exemplo la historia, fingióse defensor de la humanidad affligida, é hizo á otros responsables de la sangre que iba á verterse, y de la asolacion de los pueblos.

Tan mal encubierta hipocresia no fué capaz de seducir, ni un momento, al Gabinete Británico; y cierta España de la firmeza de su alianza, y confiada en los inagotables medios, que encierra una nacion, decidida á ser libre, se mostró impávida, al hallarse abandonada de las demas Potencias, y sola en la liza con un contrario tan prepotente.

Ella, sí, solo ella pudiera no dexarse abatir por los males, que de cerca la amenazaban, y que vinieron á affigirla, asi que seguro Bonaparte de la quietud del Norte, reunió numerosas fuerzas sobre el Pirineo. ; Y qué podia esperarse, mas que reveses y desgracias, de lucha tan desigual, en que el valor de los nuestros habia de contrarrestar la pericia, la disciplina y el número de las huestes contrarias? No fué poco, disputarles el terreno, en continuos reencuentros, el ejército de la izquierda, en su penosa retirada por caminos intransitables. No fué poco, librarse de caer en manos de los enemigos el ejército del centro; y desmembrado de una gran parte de sus fuerzas, que se dirigieron á Aragon, seguir su larga retirada, siempre acosado y perseguido, hasta salvar sus reliquias en las montañas de Cuenca.

La suerte de la abierta Castilla pendia de la de los ejércitos; y arrollado antes en Burgos el débil obstáculo, que encontró el enemigo, la Capital de la Monarquia no tenia mas antemural, que el mal guarnecido paso de Somosierra. Fué este forzado; y los ejércitos Franceses, con el Emperador á su

frente, cayeron con tanta celeridad sobre Madrid, que solo la presteza pudo salvar á la Suprema Junta, residente en Aranjuez, que tomó, perseguida de partidas francesas, la ruta de Extremadura:

Madrid, la desventurada Capital del Reyno, sin guarnicion, sin fortificaciones, y desesperanzada de recibir ningun socorro; Madrid, un pueblo abierto, con una gran poblacion; ¿no dió á entender bastante con su resistencia, que cedia, muy á su pesar, al numeroso ejército, que lo cercaba; y que jamas podria reconciliarse con los verdugos del dos de Mayo? Abrió, en fin, sus puertas; y queriendo los enemigos llevar el terror hasta la Andalucia, extendiéronse por Extremadura y la Mancha; en tanto que un ejército formidable marchaba contra el de los Ingleses, que mucho menor en número, debió á su disciplina, retirarse ordenadamente desde el centro de Castilla hasta la estremidad de Galicia; y despues de un reñido encuentro, salvarse en sus naves.

Aun no bastaban tantos infortunios, para experimentar nuestra constancia: mientras estos reveses dejaban en poder de los contrarios la mitad de la Península, y descubiertas las demas Provincias; ya un ejército enemigo habia puesto sitio delante de Zaragoza; y entrando otro por el Rosellon, habia obligado á nuestras tropas á levantar el asedio de Barcelona, y á retirarse con precipitacion y pérdida.

¿Qué hubiera sido de qualquiera otra nacion, que no tubiese la firmeza de carácter, que honra á la Española, al verse combatida tan cruelmente de la desgracia? Deshechos todos sus ejércitos, entradas la Corte y la mitad de sus Provincias, buscando asilo el Gobierno, y expuesta juntamente al furor de los enemigos, y al trastorno de la anarquía; ¿quien pudo salvarla, sino su fortaleza y su moderacion? Viéranse, entonces, por segunda vez

las señales de una guerra nacional, cuyo éxito no pende del vencimiento en las batallas, no del terreno por los enemigos conquistado. La nueva de tantas derrotas volvió á encender el entusiasmo público; y el mismo grito de venganza, que se escuchó en los primeros días de nuestra gloriosa revolución, volvió á resonar con la misma fuerza por toda la Península. Mas activos y resueltos, quando acabábamos de ser vencidos, que quando nos ostentábamos triunfadores, el peligro redobló los esfuerzos de esta nación de héroes; y animada la actividad de las Juntas Provinciales, y establecida la Suprema Central en Sevilla, no logró Bonaparte, con la ocupacion de la Corte, destruir el Gobierno y entregarnos á la anarquia; ni ménos, que intimidadas las Provincias libres, se sometiesen, de grado, á su dominacion.

Muy al contrario: el odio al yugo extranjero parecia crecer con la grandeza del peligro; quedaban yermos muchos pueblos, al acercarse el enemigo, llevando las familias á los montes y desiertos el precioso tesoro de su libertad; volvian á sus banderas los soldados dispersos, prefiriendo los trabajos y la indigencia á una torpe esclavitud en sus hogares; corrian á las armas nuevos guerreros; nuevos sacrificios generosos recordaban el desprendimiento, que mostráramos al principio; y ni los reveses sufridos, ni la rota de Uclés, que acababa de agravar nuestros males, pudieron entibiar el entusiasmo general. Unas provincias se fortificaban; armábanse las otras; y á la vista misma de las huestes contrarias, se formaban dos ejércitos, uno en Extremadura, y otro en Sierra Morena.

Mientras España daba tantas muestras, de una constancia sin exemplo, sus enemigos, sin acabar de conocer nuestro carácter, seguian el mismo plan, con que habian sojuzgado á otras naciones. Para infundir el terror en los ánimos, llevaban sus ejér-

citos el estrago y la desolacion por todas partes ; y como si inútil fuese la cultura de este siglo, reproducian en él todos los horrores de la edad media. Talados los campos, entradas á saco aldeas inocentes ; vengada la sangre de un frances vertida con el incendio de pueblos enteros ; conocimos, á bastante costa, la ferocidad de los que se llamaban nuestros reformadores : llevando á tal exceso su insolencia que en medio de sus crueldades, pretendieron, y han querido siempre, descargar sobre nosotros lo odioso de sus atentados. Invaden, asuelan á una nacion amiga ; y si algun pueblo ó ciudadano, en el arrebatado de la justa indignacion, traspasa los estrechos límites de la justicia y la templanza ; si sufre pérdidas la nacion, peleando en defensa de sus derechos ; le atribuyen los delitos y la desolacion, que serán el baldon eterno de sus injustos agresores.

Pero no fué el terror la única arma, de que estos se valieron ; diestros en el arte maligno de la seduccion, empezaron, desde que ocuparon la capital á poner en práctica ese sistema astuto, que han seguido despues, de dividir la opinion pública, y de atraer un partido, que los sostuviera y auxiliara ; hasta intentar sumergirnos en los horrores de una guerra civil, armando á una parte de la nacion contra la otra. Era poco, mancharse con la sangre del aliado y del buésped ; era menester aun, que armado el hermano contra el hermano, la España se destrozara á si misma, para caer bajo el yugo de un usurpador.

Por fortuna, no han podido dar cima á su proyecto ; aunque no han faltado españoles, que hayan desertado de la causa de la justicia : efecto necesario de la tiranía, en que ha gemido la nacion, que ha destruido las costumbres públicas, y aquel noble orgullo nacional, que es la barreira mas fuerte contra la ambicion de los extrangeros.

Para aumentar su partido, empezó el ilegítimo Rey, desde su entrada en la Corte, á trazar planes

de reforma. Pero, ¿quando ha curado las dolencias de una nacion, un extranjero que aspira á reynar en ella, contra la voluntad expresa: que la destruye en todas las plagas de la guerra, antes de mejorarla; y que privado de propia voluntad, executa los mandamientos de otro Monarca, cuyas leyes no puede interpretar, ni desobedecer? No han reflexionado esto, los que quizá hayan creido, que se mejoraria España, bajo un Rey de la dinastía de Napoleon; no han conocido, que no sería, entonces, sino lo que otras muchas naciones de Europa; es decir, poco menos que las antiguas provincias Romanas, sacrificadas por un pretor, para satisfacer la ambicion y avaricia de la metrópoli. Nunca ha sido feliz una nacion, que no haya tenido su independencia, puesta á cubierto del poder y del influxo de las Potencias extranjeras. Nuestros célebres comuneros creyeron con razon, que moría la libertad castellana, si no cerraban el paso á los extraños, que viniesen á alzarse con nuestras riquezas, y á prestar sus fuerzas, para oprimirnos. Bajo el mismo principio, la constitucion de los franceses del año de 1791, (único monumento honroso de su revolucion) declaraba depuesto al monarca, que llamase á su socorro exércitos extranjeros, y se pusiese á su frente. ¿Qué artículo de la constitucion de Bayona se asemeja al anterior? Ninguno, por cierto; antes, se inserta en ella, como un artículo constitucional, la alianza ofensiva y defensiva de España con la Francia: hecho escandaloso en un siglo, en que son tan conocidos los primeros principios de política; y prueba clara, de que se trataba de cimentar en la misma constitucion de España, su vasallage y dependencia; porque nunca ha significado otra cosa la alianza de los flacos con los poderosos. El mismo Napoleon no fué bastante astuto, para disfrazar sus verdaderas intenciones; lo vimos despues de la toma de Madrid, dictarnos de-

cretos, á fuer de nuestro Monarca ; y por no respetar nada, ni aun la mentida soberanía de su hermano.

Desde esa época, empezaron nuestros enemigos, á movernos una guerra de opinion, que no nos ha dañado poco, y que era fácil haber vuelto contra ellos, valiéndonos de las mismas armas. Hubiéranse reunido nuestras cortes, quando hubo oportunidad par ello ; hubiéramos empezado á arrancar las hondas raices del poder absoluto, y á mejorar la nacion : y no hubieran nuestros contrarios ganado un gran partido que se ha dejado deslumbrar, al ver que extirpaban algunos abusos, que minados ya por la opinion pública, se habrían desplomado, en quanto se hubiese congregado la representacion nacional. Pero, ¡ oh dolor ! á vuelta de cortar algunos desórdenes, no perdona la tala de nuestros enemigos ningún establecimiento, ninguna memoria que nos recuerde lo que fuimos un tiempo : y por no dexar ilesa ni aun esta habla hermosa, que nos distingue, y borrar hasta las palabras, que tanto influxo tienen en los ánimos, se esfuerzan esos innovadores, en alterar los nombres de las cosas, por que no queden ni aun vestigios de la antigua monarquía española.

Bien entrevimos este sistema destruidor, desde sus primeros pasos á la usurpacion ; pero quando lo descubrimos de lleno, fué, desde que ocupado Madrid segunda vez, imaginaron que las victorias conseguidas pondrían fin á la guerra ; y empezaron á dictar leyes á la monarquía, los que aun no habian conquistado la mitad de ella, y ni aun eran poseedores pacíficos del terreno mismo que ocupaban.

Extraña cosa es, que hayan soñado tantas veces su triunfo nuestros enemigos ; y que no hubieran conocido, ya entonces la firmeza de nuestro carácter. ¿ Como no percibieron, que tantos males como vinieron sobre nosotros, antes y despues de la ocupacion de la capital, lejos de abatir

los ánimos, los habian inflamado de nuevo? ¿No vian arder el fuego de la insurreccion, en las provincias que invadieran, á tanta costa; mientras se armaban las libres, y se aprestaban á la defensa?

No, tiene igual en la historia el heroismo que mostramos en aquella época; y que conservamos, sin alteracion, en medio de los reveses, que vinieron despues á afligirnos. Parece efecto de un destino adverso, y no lo es, sinó de la trabazon de los sucesos, que nunca hemos sufrido una desgracia sola. Combatían nuestras tropas en Valls con gloria y bizarría; mas, al fin, cediendo al número y á la pericia, se encerraban en Tarragona, dejando indefenso el Principado contra las incursiones del enemigo: nuestro ejército de la Mancha se retiraba de Ciudad Real, casi sin combatir, y la patria sufría una pérdida, peor quizá que una derrota; y al mismo tiempo, peleando con intrepidez en Medellin el ejército de Extremadura, apenas formado, disputaba la victoria; pero, al cabo se retiraba destruido á los confines de Andalucia.

Aun ántes de sufrir estos reveses, ya habia llorado la patria la pérdida de Zaragoza, cuya defensa seria suficiente, para inmortalizar nuestra revolucion, y para mostrar, que aun quedaban restos de aquel carácter, firme y denodado, tan acreditado en otros siglos. Y sino, ¿qué pueblo, mal recordado aun del incendio y el destrozo del primer sitio, sin ser una plaza fortificada, y afligido, al mismo tiempo, por todas las artes crueles de la guerra, por una hambre y una epidemia asoladoras, resiste, por espacio de dos meses, á un numeroso ejército? Sería difícil hallar un exemplo igual, en la historia de los últimos tiempos; Gerona solamente, solo los mismos españoles pudieron aventajar, despues, un modelo tan sublime de virtud y constancia.

La suerte pareció ceder á tanto heroísmo; y quando la pérdida del reyno de Aragon, y la derrota

de todos nuestros ejércitos, ponian á la patria en un peligro extremo; recuperamos nuestras esperanzas, al oír nuestro grito de guerra, repetido en las márgenes del Danubio. El Austria pareció despertar del torpe sueño, que le habia hecho olvidar su dignidad, y ver con indiferencia la disminucion de sus fuerzas: y enseñada con el propio escarmiento, á conocer la ambicion de Bonaparte, y lo poco estable de su alianza, proclamaba con energia á los reyes y á las naciones, que era llegado el tiempo, en que roto el equilibrio de las Potencias del continente, tenian precisamente que elegir, entre emprender la guerra, ó ver ajado su decoro, y vacilante su independendencia. La venganza de las injurias recibidas, la certidumbre de su peligro, si quedaba sojuzgada España, y el exemplo que esta nacion habia dado á las demas, venciendo á unos ejércitos, tenidos casi por invencibles; empeñaban al Austria en sostener la lucha con teson: y en efecto, los formidables preparativos militares, con que abrió la campaña, correspondieron al poder de una nacion belicosa, y á la expectacion de la Europa.

España tubo la complacencia de ver seguido su glorioso exemplo; y de hallar una ocasion favorable, para arrojar de su suelo á los que osaban profanarle. Lo numeroso de las fuerzas, que habia menester Bonaparte, para la guerra del Norte, nos daba seguridad, de que no podia acrecentar, ni aun sostener sus ejércitos de España; y débiles estos, para mantener bajo su yugo la extension de terreno, que ocupaban, acosados por todas partes, y disminuidos con la incesante pérdida que sufren los ejércitos; tubimos razon, para lisonjearnos con la esperanza, de arrojarlos segunda vez, mas alla del Ebro, y quizá del otro lado del Pirineo.

Conocieron ellos mismos su flaqueza; y temiendo la mala suerte que los amenazaba, recurrieron á la

intriga, ofreciendo maliciosamente negociaciones. Nosotros, empero, desechamos con entereza propuesta tan injuriosa: ¿ni cómo pudiéramos admitir tratados con los pérfidos, treguas con los usurpadores? Si en la extremidad del peligro, hemos tenido siempre en menosprecio sus halagos y sus amenazas; ¿qué sería, quando todo concurría á prometernos, que pronto veríamos libre á nuestra patria! Y era así: al mismo tiempo que las provincias del mediodia continuaban en sus esfuerzos, sin dejarse abatir nunca por la desgracia; empezaba el norte de la Península á dar señales, de querer recobrar sus antiguas glorias, sacudiendo el yugo de sus opresores.

Justo fué, que aquella provincia que conservaba las reliquias de nuestros antiguos usos, y de la pureza de costumbres de nuestros mayores, fuese la primera en consolar con la victoria á la patria, afligida con tan no interrumpidos desastres. Galicia ha dado á los pueblos, que aspiren á ser libres, un exemplo maravilloso, digno de otro siglo, y que apenas será creído por los venideros. Una provincia sorprendida, y ocupada del todo por un crecido ejército, apoyado en las plazas fuertes; una provincia sin soldados, sin auxilios, y desarmada por sus opresores, no pudo sufrir la vileza de ser esclava, y se arrojó sobre los miles de enemigos, que amancillaban su dichoso suelo. Trocado en guerrero el sencillo agricultor, y en armas de destruccion los útiles instrumentos de la labranza, vimos con asombro á los fuertes Gallegos combatir con las legiones enemigas, destrozár muchas de ellas, y obligar á las restantes á huir cobardemente, dejándolos gozar de sus virtudes.

Desde que descubrimos el principio de esa gloriosa insurreccion, que dió, al cabo, la libertad á Galicia y Asturias; quando, al mismo tiempo, sabíamos ya con certeza el rompimiento de la guerra

del Austria; debiéramos habernos ocupado en convocar las Cortes, á la mayor brevedad posible; para que, poniendo en movimiento á la nacion, y confiando la execucion de la voluntad nacional á pocas y dignas manos, se hubiera conseguido juntamente rechazar á los enemigos, y echar los cimientos de nuestra futura libertad.

Lo decimos, con dolor: el haber perdido esa coyuntura favorable, de convocar la representacion nacional, ha sido la única causa de todos los males, que han sobrevenido despues. La mitad de la Península se hallaba, entonces, libre de enemigos; y podia darse á las provincias ocupadas por ellos una representacion, la mas perfecta que posible fuese, ínterin quedaban evacuadas: ¿mas, acaso, hubiera tardado mucho, en verificarse esta ventura?

La sola convocacion de las Cortes hubiera bastado, para aumentar la actividad de unas Provincias, para encender la insurreccion en otras, para aterrorizar á nuestros enemigos. Una vez congregadas, hubiérase visto quanto es la fuerza de una nacion, que empieza á ejercer sus derechos, y á obedecer por leyes, los mandatos de la voluntad general, manifestada por medio de sus representantes. Quando manda un Monarca, ó un Cuerpo, hallan resistencia sus decretos, por justos que sean, en la ignorancia de los unos, en el egoismo de los otros, en la ambicion, y otros intereses particulares, que se disfrazan con el velo de amor al bien público; pero quando dimanan las leyes de un Congreso Nacional, forzadas las pasiones viles al silencio, no pueden sembrar la desconfianza y la discordia, ni entorpecer los actos del gobierno; antes, por el contrario, tienen que seguir un rumbo opuesto, y contribuir al bien comun, para buscar el suyo propio: de aqui nace aquella union de los que mandan y los que obedecen, y aquella concurrencia, al mismo fin, del amor propio y del amor á la Patria, que constituyen la

fuerza de los Estados. Si se hubieran convocado, entonces, nuestras Cortes, por imperfectas que hubieran sido, hubiérase restaurado el entusiasmo en toda la Monarquía; los escritos que se hubieran propagado con este motivo, sobre reformas y mejoramientos, hubieran instruido á todas las clases de la sociedad, é infundídoles el amor al saber. No habia que temer, que la avaricia negase sus tesoros al Cuerpo Nacional; ni que la ambicion resistiera á sus mandatos; ni que el interés particular reclamara la supresion de los abusos. El primer impulso de la libertad, por poco cimentada que esté, es siempre irresistible; y establecidas por las Cortes la economia en los ramos de administracion, la disciplina en los exércitos, y la presteza en la execucion de las órdenes del gobierno; ¿qué valian las cortas fuerzas enemigas, para haber permanecido oprimiendo á una nacion tan rica, tan valiente y llena de entusiasmo?

No se diga, que era imposible haber reunido una perfecta representacion nacional; jamas se reformarian las naciones, si desesperanzadas de llegar á lo mejor, no empezaran nunca tan difícil obra. Con las Cortes, hubieran tenido los talentos campo abierto, donde perfeccionarse con la emulacion, y contribuir al bien público; y el pueblo hubiera empezado á tomar parte en el gobierno, y á irse instruyendo poco á poco en las discusiones políticas. Hubiéranse proferido errores, pero en el libre contraste de las idéas, hubiera la verdad triunfado casi siempre; hubieran las Cortes cometido desaciertos, hijos de inexperiencia; mas habríamos conseguido el fin principal, de expulsar á los enemigos, y de ir alicionando á la nacion, á exercer debidamente el supremo poder. Quizá los debates sobre planes de gobierno, y el calor de las pasiones hubieran producido algunos males; ¿pero quando se ha conseguido el bien, sin ningun peligro? Tristes de los hombres, si por que no abusen de sus fuerzas, les oprimen sus

miembros con fuertes ataduras; tristes de las naciones, si prefieren la postracion de la servidumbre, al movimiento saludable, aunque algunas veces violento, de la libertad.

El seso y la moderacion que habia mostrado la Nacion Española desde el principio de la revolucion, alejaban todo recelo, de que las Cortes nos arrastrasen á la lucha de los partidos, y al desenfreno de la licencia; y el peligro de ser conquistados, y el odio comun contra los enemigos, eran un vínculo á propósito, para conservar la union y la tranquilidad en toda la Nacion.

Convencidos de esta verdad los Ciudadanos juiciosos, deseaban con ansia la pronta convocacion de las Cortes, como la valla mas fuerte contra los enemigos, el único apoyo de nuestra libertad política y civil. La opinion pública las solicitaba con entusiasmo; el estado interior de España y el de los negocios del Continente las exigian como necesarias; temíanlas nuestros contrarios. En estas circunstancias, fué quando el Gobierno Supremo dió su decreto de últimos de Mayo de 1809, emplazando la convocacion de las Cortes para dentro del siguiente año, ó antes, si las circunstancias lo permitian.

Poco satisfecha la nacion con esta esperanza, indeterminada y remota, siguió, sin embargo, ofreciéndose gustosa á quantos sacrificios exigia el Gobierno, como necesarios para la formacion de ejércitos, capaces de arrojar al enemigo, de toda la Península. Y formados estos, en breve espacio de tiempo, llegó á ver España la causa de su independencia, en el estado mas favorable, en que pudiera hallarse nunca.

Avanzaba por la Mancha un ejército completamente pertrechado, y ansioso de guerrear, que obrando de acuerdo con el numeroso de Estremadura, componian entre ambos la mayor fuerza militar, que háyamos opuesto en toda la guerra á nuestros

enemigos: y al mismo tiempo, el ejército Ingles de Portugal se acercaba á los confines del Reyno, para obrar unidamente con nuestras tropas, á fin de libertar á Madrid, y quizá á toda la Península.

Quando teníamos delante de nosotros tan grata perspectiva, ¡quien hubiera predicho los infortunios, que nos aguardaban! Habian ya empezado nuestros males, con la vergonzosa dispersion de Belchite, no tan fatal por inutilizar el triunfo de Alcañiz, y arrebatarnos la libertad de la Capital y Reyno de Aragon; quanto por las consecuencias, que deduxo la nacion de un hecho tan escandaloso de indisciplina é intrigas en los ejércitos, proclamado como tal por el Supremo Gobierno, y que vimos quedar impune. Desde entonces previmos con dolor que saltando el rigor y la severidad, nada feliz habia que prometerse de los ejércitos; nada de una nacion con tantos enemigos domésticos, quantos son sus vicios, contrahidos durante su esclavitud.

Nos consolaba de estas tristes reflexiones, la firme persuasion en que estábamos, de que pronto recobraríamos á Madrid, y lograríamos expulsar á los enemigos, á lo menos, hasta las fronteras: con lo qual, unida casi toda la Monarquia, se aumentarían considerablemente nuestras fuerzas, y nos aperci-biríamos á la defensa, contra qualquier agresion del enemigo. No eran aventuradas estas esperanzas; pues que se dirigian ácia la Capital unos ejércitos, á que mal podrían resistir los enemigos; los quales, una vez vencidos, no podian evitar una total derrota, en su larga retirada.

Temerosos de ella, reuniendo apresuradamente sus fuerzas en Castilla, y llenos en la Capital de pavor y desaliento, determinaron aventurar una batalla, para librarse de tamaño peligro, si lograban salir vencedores. Dieron, en efecto, la famosa batalla de Talavera, en que su numeroso ejército,

compuesto de las mejores tropas, fué derrotado por el ejército combinado, Inglés y Español, que combatió gloriosamente, hasta quedar dueño del campo de batalla, y poner en fuga á los contrarios.

La nueva de victoria tan completa llenó de entusiasmo á las provincias, que creyeron, que la libertad de Madrid iba á coronar tan glorioso triunfo. ¡Últimos días de ventura, seguidos de tantos aciajos! En vez de los prósperos sucesos, que nos prometíamos, supimos, con asombro y pena, la retirada del ejército Inglés y del nuestro, al acercarse otro ejército enemigo, muy inferior al vencido en Talavera; y luego congeturamos, qual suerte cabria al ejército de la Mancha, que adelantado hasta las riberas del Tajo, habia de resistir solo, á quantas fuerzas enemigas le acometiesen.

Acaeció, como se temia: el valor y entusiasmo de nuestras tropas solo bastaron á pelear con denuedo, y disputar la victoria en Almonacid; pero, al fin, hubieron de retirarse, hasta las faldas de Sierra Morena.

Al ver inutilizados tantos sacrificios, cambiadas en revés las esperanzas, y amenazados los que se creian ciertos de la victoria; fué fácil prever, que el descontento y la desconfianza iban á causar mas daño á la nación, que no las pérdidas padecidas. No hubo clase de la sociedad, Cuerpo, ni Ciudadano, que no se resintiera de golpe tan fatal; el desaliento y el disgusto fueron generales; y á la sombra de estos afectos, se desencadenaron todas las pasiones, que entorpecen la energía de una nación, y quizá la arrastran á su ruina. Faltó aquella confianza recíproca entre los que mandan y los que obedecen, que es la que sostiene al Gobierno; y con ella, los medios, la actividad, y la fortuna.

Muchos eran nuestros males, y muy funestas las consecuencias que ya se tocaban, quando, para sobrecarga de infortunios, llegó la noticia del

Armisticio del Austria. Imposible parecía, que apénas cumplidos tres meses, de haber roto las hostilidades, se diera por vencida una nacion tan poderosa, con medios abundantes para continuar la guerra, por dilatado tiempo: y aun mas imposible todavía, que entregando puertos y plazas fuertes, que aun no había perdido, se pusiera en peor estado, para tratar sobre la paz, que si se arriesgara á sufrir muchas derrotas. Pero de nada hay que maravillarse, quando la flaqueza de los Reyes llega á hacerlos insensibles á la pérdida de su dignidad; y quando, esquivando los pueblos tomar parte en su suerte, se someten indolentes á qualquier yugo, que les impongan.

Penetrados de esta amarga verdad, previmos desde el armisticio, que el Austria aceptaría una paz vergonzosa; y que habríamos de presentarnos solos, por segunda vez, para hacer frente á un enemigo, que aterraba á la Europa. Pero ya habíamos experimentado nuestra constancia; y no la desmentimos en este funesto trance, capaz de rendir á qualquiera nacion, ménos firme y pundonorosa. ¡Quisiera Dios, que solo nos hubieran dañado nuestros enemigos de afuera; y que no les hubiéramos nosotros mismos ayudado, con nuestros vicios y desórdenes! Tan resueltos quando se levantaban nuevos contrarios contra la Francia, como quando se le sometían cobardemente; solo temian los buenos, que la debilidad por una parte, y el descontento por otra, acabasen con una nacion, inconquistable ál poder enemigo.

Era tanto mas fundado este recelo, quanto el disgusto general, hacia general el deseo de mudanza en el Gobierno: pretendían algunos, que ensanchando las facultades de las Juntas Provinciales, se restablecería la confianza; pero la mayor parte, y mas juiciosa, era de opinion, de que nombrando una Regencia, compuesta de personas que tubiesen á su



favor la opinion pública, y depositado el Gobierno en pocas manos, se alentaría la esperanza, y se recobraría la energia de la nacion. Por lo tocante á la convocacion de las Cortes, era mirada por todos como un medio excelente, pero ya demasiado tardio, para sacar á la España de la apurada situacion, en que se hallaba. Era tal esta lamentosa situacion, que habriamos penosamente de describirla, si no nos aliviara de este grave encargo el mismo Gobierno Supremo, quando á fines de Octubre de 1809, al anunciar las Cortes, que habian de ser convocadas á principios del siguiente año, nos hablaba de esta manera—"Y en qué tiempo ¡gran Dios! debe apelarse á este medio, mejor que en el presente? Quando una guerra obstinada tiene apurados todos los medios ordinarios, quando el egoismo de los unos y la ambicion de los otros debilitan y entorpecen la accion del Gobierno por su oposicion ó indiferencia, quando se aspira á destruir por sus cimientos el principio esencial de la Monarquía, que es la unidad, quando la hidra del federalismo, acallada tan felizmente en el año anterior con la creacion del poder Central, osa otra vez levantar sus cabezas ponzoñosas, y pretende arrebatarnos á la disolucion de la anarquía; quando la astucia de nuestros enemigos está acechando el momento, en que rompan nuestras divisiones, para arrojarse á destruir el Estado, y sentar su solio sobre la cima de oprobio que le proporcionen nuestros debates; este es el tiempo, este, de reunir en un punto la fuerza y la magestad nacional, y de que el Pueblo Español, por medio de sus representantes, vote y decrete los recursos extraordinarios, que una nacion poderosa tiene siempre en su seno para salvarse. El solo puede encontrarlos, y ponerlos en movimiento; él alentar la timidez de los unos, contener la ambicion de los otros; él acabar con la vanidad importuna, con las pretensiones pueriles, con las pasiones insen-

satas, que van, sino se atajan, á despedazar el Estado!"

A tantos males reunidos, no correspondía el remedio escogido por la Suprema Junta Central, de *formar una Seccion, compuesta de seis individuos amovibles, para dirigir aquellas gestiones del poder ejecutivo, que exigen por su naturaleza celeridad, secreto y energia.* Este paliativo ineficaz no podia restablecer la opinion pública, tan discorde, á la sazón, ni restituir la confianza: y desde entonces finaron las esperanzas, de volver á poner en movimiento á la Monarquía, si no llegaba á cumplirse el remoto plazo, señalado para la celebracion de las Cortes.

Mal podríamos confiar en llegar á verlas, quando antes del mes de anunciadas por el Gobierno, publicó este haberse firmado la paz del Austria con la Francia, el cabo de tres meses de armisticio: ¡ tiempo precioso, malogrado por nuestra mala ventura! Mengua es para nosotros haber desaprovechado la oportunidad favorable, que nos ofrecieron la guerra y las largas negociaciones del Austria; desgracia, por no decir flaqueza, escuchar la noticia del Armisticio, sin redoblar nuestros esfuerzos; y saber la paz, sin levantarse toda la nacion, para oponerse al nuevo acometimiento, que la amenazaba. Pero tanfun estos efectos nacían únicamente de las causas políticas, ya expresadas, que nos habian conducido al descaecimiento de los esclavos, sin quitarnos la perseverancia heroica de los hombres libres. Sea testimonio de esta virtud, la fortaleza con que supo la nacion, que la abandonaban todas las Potencias del Continente, sin que por eso vacilase en despreciar la propuesta de un perdon infame, ni se dejase intimidar por el cercano peligro. Primera en dar la señal de independendia á la postrada Europa; firmemente decidida á llegar á uno de los dos extremos, igualmente gloriosos, de

perecer ó ser libre; vió con desden y lástima, mas no con sobresalto, el abatimiento de las demas naciones.

¿ A donde hubieran alcanzado los efectos de tanta virtud, si reunidas de antemano nuestras Cortes, hubieran sido ellas, las que publicaran el grave riesgo de la Patria, y nos llamaran á su socorro? Pero, quando se publicó la paz del Austria, el odio á los enemigos por una parte, y el descontento interior por otra, produxeron la extraña contradiccion, de que oyera la nacion el nuevo peligro, sin prepararse á la defensa.

Influyó tambien en su inaccion la grave desgracia ocurrida, por los mismos dias, al numeroso ejército, que con la reunion del de Extremadura, se habia formado en la Mancha; el qual, avanzando con denuedo hasta la ribera del Tajo, se preparaba á pasarlo, ufano de libertar á la Capital; quando, atacado en Ocaña, y despues de la bizarra resistencia de algunas tropas, quedó derrotado y disperso; pudiéndose trabajosamente reunir algunas cortas fuerzas, para detener al enemigo, si intentaba franquear el paso de Sierra Morena. Suceso tan infausto acabó con todas nuestras esperanzas; y antes de nosotros, desde aquel momento, que vanamente confiabamos en la barrera natural, que defiende á las Andalucias, cuya invasion no podia tardar mucho.

A la dispersion de Ocaña siguiéronse, como era necesario, la retirada de la division de tropas nuestras, que cubría la orilla del Tajo, por la parte de Extremadura; y la del ejército de la izquierda, que, habiendo bajado por Castilla, debió á la resistencia de su infanteria, tan acostumbrada ya á vencer, el no ser derrotado, como quizá presumieron los enemigos.

Pero aun mas que tantas pérdidas, fué sensible á los buenos la rendicion de Gerona, acaecida por el mismo tiempo. Nada hay mas doloroso al que

observa nuestra revolución, que ver malogradas las extraordinarias virtudes, que ha manifestado la nación; no habiendo sacado mas fruto del heroismo de muchos pueblos, que una triste quanto gloriosa memoria. La que ha dexado Gerona, con su defensa sin igual, basta sola para cubrir quantas debilidades y extravios háyamos podido cometer; y para presentarnos como héroes, á vista de quantos sientan estímulos de gloria, al escuchar hechos ilustres. Una plaza de tercer orden, resistiendo y causando graves pérdidas á un fuerte ejército, sin que la ruina de sus edificios, ni los repetidos asaltos, ni la perdida de los fuertes que apoyaban su defensa, pudiesen intimidarla; una corta guarnicion, trabajada y disminuida en tan largo sitio, repitiendo diariamente los exemplos de valentía; un vecindario, animoso y resuelto, sufriendo, á un tiempo, los horrores de la guerra, los estragos del contagio, y los lentos tormentos de una hambre, qual apenas puede creerse; tal es el espectáculo sublime, que por espacio de siete meses continuos, ha ofrecido Gerona. Cedió, al fin; pero grande, hasta en su postrer calamidad, arrancó á los contrarios una capitulacion la mas honrosa, como en testimonio, de que su heroica constancia la hacía respetable aun á sus mismos enemigos.

La rendicion de Gerona fué la última de las desgracias padecidas, en el aciago año de 1809; mas ya entrevíamos, que el siguiente habia de empezar con nuevos males, como consecuencia necesaria, de la postracion en que habian caido los pueblos, del menoscabo que habia causado el descontento en la opinion y el entusiasmo nacionales, y de tantas causas conjuradas contra la salvacion de la patria.

En vano el Supremo Gobierno, para alentar á la nación, y cumplir lo prometido, convocó las Cortes, á principio del nuevo año de 1810; ordenando las reglas y fórmulas de la eleccion de Diputados, que

debían estar congregados, para el día primero del próximo Marzo. Ya no era tiempo: la convocación de Cortes, capaz en otra ocasión de haber animado á la Monarquía, solo sirvió para renovar el triste recuerdo de nuestra pasada inacción, y el fundado temor, de que no llegaría á verse congregada la representación nacional.

Mas antes de referir, como la experiencia acreditó lo prudente de este recelo, permítase un corto extravío, á favor de las glorias de España, y para vergüenza de ese Conquistador, que despues de destruir la libertad de propios y extraños, tiene la avilantez de proclamarse reformador de Europa. Si en la altura de poder en que se halla, fuera aun digno de aquel rubor virtuoso, que sonroja al hombre, quando se vé manchado con la calumnia, y desmentido públicamente; lo hubiera experimentado Bonaparte, quando convocamos nuestras Cortes. Para buscar un pretexto á su agresion, habia él intentado persuadir á las demas naciones, que incapaz la nuestra de reformar sus antiguos desórdenes, y empeñada en tan destructiva contienda, por sostener los insanos fueros del clero y la nobleza, solo el deseo de nuestra felicidad é instruccion lo estimulaba, á querer darnos una sabia constitucion, y un Monarca de su familia. ¡ Qual debió ser su confusion, al ver publicada nuestra convocacion de Cortes! Mas imparcial y libre el plan de elecciones, que quantos estan puestos en uso en Europa, manifestó claramente, que no eran ignorados los principios de política en aquella nacion, que fué algun dia la primera, en establecer un cierto equilibrio entre las clases de la sociedad, y en empezar á gustar los bienes de la libertad política y civil. Llamado el pueblo á ejercer plenamente sus derechos, confundidas todas las clases y todos los Ciudadanos, baxo el solo título de Españoles, y con igual aptitud, en clase de tales, para representar á la España; que-

daron destruidos los defectos de nuestras antiguas Cortes, que menoscababan los derechos del pueblo, por favorecer á las clases privilegiadas.

¡Contraste singular y notable! La España dió en esto una prueba de imparcial y sabia; y aquellos mismos que se fingían con derecho, para instruir la por fuerza, y que hacían mofa de nuestras antiguas cortes, daban, en la constitucion de Bayona, al clero y á la nobleza casi la tercera parte de votos en las Cortes; distribuían á los restantes ciudadanos en varias clases; concedían á las unas prerogativas injustas sobre las demas; y dando al rey un influxo grandísimo en el nombramiento de diputados de Cortes, y envolviendo las decisiones de estas en el secreto y la oscuridad, trazaban el plan del despotismo, malamente disfrazado con vanas apariencias.

Confundida hubiera quedado la altanería de esos falsos legisladores si hubiera llegado á verse reunida nuestra representacion nacional; pero, desgraciadamente, al mismo tiempo que el gobierno la convocaba, los enemigos se prebaraban á invadir las Andalucías, con un numeroso ejército. Animábalos á la empresa, la débil resistencia que podían oponerles, para penetrar por Sierra Morena, las reliquias del ejército destrozado en Ocaña; y la confianza, de que aprovechándose de la sorpresa de los pueblos y de la ligereza de sus marchas, lograrían, dividiendo sus fuerzas, apoderarse á un tiempo y sin oposicion, de los quatro reynos que componen esta hermosa provincia.

Quizá se uniera, para estimularlos mas, la exácta consideracion, de que invadiendo la Andalucia, en aquellos dias en que la Suprema Junta Central habia determinado trasladarse de Sevilla á la Real Isla de Leon, parage destinado para la celebracion de las cortes; tendrían en su favor la confusion y el desorden de los pueblos; y aun puede ser, se prometieron, que destruyendo el gobierno, y que-

dando la nacion en la mas funesta anarquia, se entregaria toda ella á los usurpadores.

Sea qual fuere el valor de estas congeturas, lo cierto es, que antes de expirar el mes de Enero, ya habia ocupado el enemigo los reynos de Andalucia, y perdido la patria uno de sus mas firmes apoyos. Forzar el paso de la Sierra, dispersarse el ejército que la defendia, derramarse los enemigos por todas partes, y abrirles las puertas las quatro capitales; todo fué en pocos dias. La falta de gobierno, la sorpresa, el terror que infundian las muchas fuerzas enemigas, y el no haber ejército nuestro, que sostubiese las esperanzas, contribuyeron á facilitar esta conquista á nuestros contrarios. Sola una division de caballería les disputó bizarramente el paso en Alcalá la Real; al mismo tiempo, que retirándose acertadamente la division que habia bajado de Extremadura, con objeto de socorrer á Sevilla, venia á rápidas marchas, á cubrir el importantísimo punto de la Isla de Leon y Cadiz, para defender este fuerte asilo de la libertad española.

No es necesario advertir, que el grave golpe que recibió la patria, con la pérdida de las Andalucias, traia su origen de los pasados desórdenes, que habian debilitado el entusiasmo, y adormecido á la nacion quando mas necesitaba de energía, para salvarse: no ha menester mas pruebas, para convencerse España, de que el abuso de la autoridad, el egoismo y la indolencia, son sus mas terribles enemigos, y los que mas la pueden arrastrar á su ruina.

Cercana nos parecia verla, en aquellos dias de tribulacion, y casi disueltos, con el descrédito del gobierno, los vínculos de union y dependencia, que enlazan á las diferentes provincias, y mantienen la unidad de la Monarquia; quando, por nuestra felicidad, reunida en la Isla de Leon la Suprema Junta Central, transfirió la autoridad soberana á un Supremo Consejo de Regencia, que la exerciera inte-

minamente, hasta que las circunstancias permitiesen la celebracion de las Cortes. Con la instalacion de este nuevo gobierno, deseado ya de antemano por la opinion pública, y prescrito ahora imperiosamente por las circunstancias, quedaron frustrados los planes del enemigo, que en gran parte estrivarian sobre nuestras divisiones intestinas; y al mirar cortados los progresos de la anarquia, y meditando sobre el valor de la nacion, sus inmensos medios y los de las Américas, la firmeza de su carácter, y el odio irreconciliable del pueblo contra sus crueles agresores; renacieron las esperanzas de los españoles honrados.

Si no contentos con las reflexiones, que han brotado de los mismos acontecimientos, queremos ahora, echar una rápida ojeada, sobre la parte de nuestra revolucion que hemos bosquejado; hallaremos abundante y sazónada mies, en que emplear el raciocinio, para recoger provechosas lecciones; y una demostracion de los principios que la política y la moral enseñan, y comprueba la historia.

En una nacion sumida en la esclavitud, es necesario, que cada desórden del gobierno engendre un vicio en los ciudadanos: no es el peor mal que causa el despotismo, abusar de la autoridad, y trastornar las constituciones; mayores son sus daños, y mucho mas difícil su remedio, quando llega hasta el punto de corromper las costumbres públicas y domésticas. Quando se halla entregada una nacion á la violencia y al saquéo de su gobernantes, que ni siquiera la miran como una heredad, sino como una presa; casi merece disculpa el egoísmo, que se apodera de todas las clases y ciudadanos. Los déspotas no miran mas que á sí mismos, y no cuidan de la patria, que destrozan; los esclavos se ven forza-

dos, á no buscar mas que su interés exclusivo, y no el de una patria, que no aman ni aun conocen. La indolencia, la pereza y el abatimiento, nacen de este egoismo reconcentrado, que es tan propio de los estados sujetos al despotismo: no siendo comunes en ellos la gloria desinteresada, el amor al nombre é independencia de la nación, el deséo de fama póstuma, y demas afectos nobles, que producen las acciones ilustres. Gozar del momento presente, mendigar los favores de los que exercen el poder, ó quando mas, retirarse de su vista, para vivir tranquilos; á esto se reduce toda la ciencia y la prudencia de los esclavos. Divididos en clases muy distantes entre sí; ricos los unos en demasía, y empobrecidos extremadamente los otros; el orgullo, la avaricia, y las preocupaciones por una parte, y la baxeza y humillacion por otra, nacen de la extrema desigualdad de derechos y bienes. Apenas hay entre ellos, algunas virtudes domésticas, que se escapan de la tala de la corrupcion y la tiranía; pero agostadas las virtudes públicas, que solo florecen en el suelo de la libertad, no hallará la patria las que necesite, quando las busque para su salvacion. Insolencia en los que mandan, abatimiento, en los que obedecen, dilapidacion en los que manejan la hacienda pública, mezquindad en los que han de socorrer las necesidades de la nacion; los unos oprimiendo al pueblo, grave y desigualmente; los otros rehuyendo tomar la parte que les cabe en las cargas de la sociedad; este es el estado que ofrecen las naciones, quando perdidas constitucion y dignidad, obedecen por leyes los caprichos de un poder sin límites.

Haciendo cada qual la aplicacion de estas verdades á la situacion, en que se hallaba España, á fines del último reynado, nos ahorrará la pena de haberla de hacer por nosotros mismos. Pero nos basta haber notado yá, que solo el carácter pundonoroso

de los españoles, la grandeza y esperanzas que les infundió el haber derrocado al infame Valido, y ver sobre el trono al deseado Príncipe; y el sentimiento de indignacion y venganza, al hallarse burlados y acometidos pérfidamente por un alevoso agresor, pudieran despertar nuestra energía, y mover á la gloriosa insurreccion á la desfallecida España. Fruto de este impulso violento, y del amor á la gloria y á la patria, que habíamos podido conservar, fueron las virtudes, que tan hermosas desenrollamos, al principio de la revolucion, y los admirables triunfos, que obtuvimos en premio. Mas no es tan difícil salir de la esclavitud, como conservar la libertad: bastan, para lo primero, la union y la fuerza producidas por las pasiones y el entusiasmo; pero son menester, para lo segundo, prudencia suma, sabiduria y actividad, continuacion de sacrificios dolorosos, olvido de los malos hábitos, y severidad inflexible. Sin esto, piérdese la libertad, apenas rescatada; y es imposible que una nacion afianze su independenciam, á despecho de un enemigo mas poderoso.

Se ha repetido muchas veces, durante nuestra revolucion, que nunca es conquistada una nacion, que quiere ser libre, por formidable que sea su contrario; y se ha demostrado con repetidos exemplos de historia. No hay, en nuestro sentir, un principio mas constante y evidente; pero hubiéramos querido, que al paso que se repetía, se hubiera predicado al pueblo, sin cesar, que solo es cierto este axioma político, quando la nacion se fortalece con sus virtudes, para rechazar á sus conquistadores; union, energía, verdadero patriotismo, estos son los fuertes escudos, que guarecieron á las repúblicas Griegas, y á la naciente Roma, en la antigüedad; y en tiempos modernos, á la Suiza, á la Holanda, y á los Estados Unidos de América, quando rompieron sus cadenas.

Sin virtudes, no hay verdadera libertad; sin virtudes no se pone á salvo la independenciam. Ni bastan las de algunos particulares, este ó esotro sacrificio heroico, acciones extraordinarias aquí y allí practicadas; es indispensable, que todos conspiren á un fin; y que la rigidez del gobierno supla, algun tanto, la falta de los perversos ó perezosos.

La posteridad se negará á creer, las sublimes virtudes, que han manifestado, en esta época, algunos pueblos particulares: nada mas frecuente en nuestra revolucion, que ver pueblos indefensos, á dos pasos del enemigo, desafiand con osadía su furor; pueblos asolados, cuyos habitantes, refugiados á la maleza de los montes, han vuelto á provocar la crueldad de los agresores; provincias ocupadas por ellos, y cada vez mas animosas. Con igual entereza, hemos visto á algunos Magistrados, Gefes, y particulares, negarse á prestar un juramento infame, prefiriendo la proscripcion y las prisiones, á mancharse con un delito; caudillos animosos, reuniendo tropas, y oponiéndose á los contrarios, en las mayores agonías de la patria. A la par de esta fortaleza de alma, hemos admirado, repetidas veces, los exemplos mas extraordinarios de desprendimiento, liberalidad y demas virtudes; los unos abandonar sus bienes, sus hogares y su familia, por huir del yugo; otros hacer, á favor de la patria, los mas generosos sacrificios; y seria imposible numerar las virtudes, con que se han ennoblecido las clases menesterosas, condenadas antes injustamente al abandono y al desprecio.

Aun en esos mismos exércitos, tantas veces destrozados y dispersos, hemos tenido ocasion de admirar el carácter Español, y muchas virtudes notables; soldados sufriendo la desnudez, la indigencia y la mendicidad, combatiendo valerosamente; soldados desbandados en una accion, volviendo á sus banderas, para pelear de nuevo; soldados prisioneros,

prefiriendo ir á tolerar esta suerte en pais extraño, á quedarse en su patria, al servicio del usurpador; lo hemos estado viendo de continuo, sin elogiarlo como merecía.

Si hemos mostrado, pues, tantas virtudes; ¿ qué nos ha faltado, para hacerlas fructuosas, y convertirlas en bien de la patria? Nos ha faltado el saberlas unir, digámoslo así, para no dexarlas disueltas, y saber aprovecharnos de la favorable disposicion de la nacion. Por mas virtudes que ostentáramos, á los principios de la revolucion, nunca pudimos prometernos, que habian de ser comunes á todos los Ciudadanos, ni que podian ser duraderas. Creer que la exáltacion de una nacion, que acaba de tronchar sus cadenas, basta para arrancar las ocultas raíces del poder absoluto; para dar energía á los que mandan y á los que obedecen; moderacion á los primeros, y actividad á los segundos; integridad á los que administran los caudales del público, y generosidad á los opulentos; en una palabra, para dar virtudes á una nacion, esclavizada por largos años; es no conocer el corazon del hombre, ni el carácter de las naciones.

Pero aunque no sea capaz el entusiasmo, de convertir en virtuosa á una nacion estragada; produce, sin embargo, algunas virtudes, de que se puede sacar utilidad en una revolucion, sabiendo conservarlo. Varios medios se ofrecen, para conseguirlo: quando á una nacion se le dice, por primera vez, que es libre, y se le muestra lo deforme de la anterior tirania; no se necesario, para estimularla, halagarla con ideas democráticas; ni menos, soltarle los vínculos, que la contienen dentro de su deber, y exponerse al tumulto de los partidos; antes bien, si su seso y circunspeccion la libertan de estos excesos, y la conducen tranquilamente, á la formacion de un Gobierno, reconocido y obedecido por todos, hay medios templados y prudentes, de mantener cons-

tanteramente su entusiasmo. Hablarle siempre de los anteriores desórdenes, y seguir un rumbo enteramente opuesto, en el ejercicio de la autoridad; empezar á aliviarla de algunas cargas injuriosas, y aborrecidas generalmente; entablar una correspondencia franca entre el gobierno y los súbditos, ya manifestándoles todo quanto deben saber, sin perjuicio de la patria, ya dándoles exáctas cuentas de los gastos públicos; repartir las gracias y cargas de la sociedad, entre todas las clases y Ciudadanos, con la mayor justicia posible; estos, y otros medios semejantes son los que sostienen el entusiasmo nacional.

Engañarse los pueblos en sus juicios, y mucho mas en las crisis políticas, y en el ardor de las pasiones, por desgracia, es cierto; pero no lo es ménos, que la actividad, la justicia y la economía del gobierno, son conocidas y estimadas por la nacion, aunque los malévolos ó engañados procuren desacreditarlas. El tiempo descubre el error; las pasiones enmudecen; y el que ha sabido perdonar las injusticias de la opinion, y seguir trabajando en el bien de la patria, ve, casi siempre, el desengaño de la nacion.

Ademas de los medios ya referidos, hay otros muchos, para hacer llevaderos á los pueblos los mas duros sacrificios, renovando continuamente su entusiasmo. A este fin, usaban los antiguos de sus cantares y bayles públicos, de sus juegos y fiestas nacionales; los modernos, aunque no puedan sacar tanto fruto de estos incentivos del entusiasmo, pueden usar de ellos, con conocidísimo provecho; ademas del que les ofrecen la invencion de la imprenta y el uso de los periódicos. Son incalculables los bienes que pueden estos producir, si dejados en la libertad debida, se reprimen, al mismo tiempo, los extravios de la licencia; pues es tal la influencia de los escritos públicos en el pueblo, que una de las

primeras obligaciones del gobierno, especialmente en tiempos turbulentos, debe ser vigilar sobre este punto importantísimo. Exâminar ahora, el buen ó mal uso, que háyamos hecho de los escritos públicos, no es oportuno, ni necesario para los que hayan observado el curso de nuestra revolucion; repítamos no obstante, que nunca daña la publicacion de la verdad, y menos en una nacion, que se anima, al esuchar el peligro, en vez de perder el aliento.

Inflan tambien el entusiasmo los premios nacionales, y los distintivos honoríficos, siempre que aun queden en la nacion estímulos de gloria, y respeto á la opinion; pero es necesario encomendar á la justicia y á la economia la reparticion de tales premios; si el favor los distribuye, producen un efecto contrario al que se desea; si se hacen comunes, pierden todo su mérito y valer, y son absolutamente inútiles. Pero, en manos de un hábil gobierno, son un tesoro inagotable, que sin gravar á la sociedad, estimula á acciones heroicas, y es su mas digno galardón.

Por mucha influencia que concedamos á la anterior, y á las demas causas, que inflaman el entusiasmo; no dejaremos de repetir, que este nunca puede producir virtudes sólidas y permanentes: obra es lenta y tardía, reformar á una nacion, y difícil en tan alto grado, que ni leyes sabias, ni una buena constitucion pueden concluirla, hasta que consigan, al cabo de tiempo, la mejora de las costumbres.

¿Qué deben, pues, hacer las naciones, que se levantan de la esclavitud? Empezar, sin dilacion, la larga obra de su reforma; y entre tanto, acostumar á los ciudadanos á la rigidez del gobierno, y obligarlos con ella á entrar en sus obligaciones respectivas. Leyes suaves y benignas, y una autoridad moderada, para ponerlas en execucion, son conve-

nientes á una nacion, que sabe gozar de la libertad, y en que la educacion y las costumbres hacen las veces de códigos. Pero si ha envejecido en sus malos hábitos, es necesario, para sacarla de la prostracion de la esclavitud, un rigor inexorable. Acostumbrados en ella el perezoso y egoista á yacer desciudadadamente; acostumbrados el intrigante y el ambicioso á valerse con provecho de su supercheria; sin honor los unos, avarientos los otros; estos malignos, ignorantes aquellos; solo la inflexible vara de la ley puede encaminar á cada qual por la senda de sus deberes. El castigo justo y pronto del delinquente, de qualquier clase ó condicion que sea, es el que reprime la osadía de las pasiones, ó las mueve, si retardan los actos del gobierno: siendo aun mas evidente este principio, en una revolucion, en que no hay pasion alguna, que no intente aprovecharse del trastorno del orden establecido, y de la confusion y el tumulto.

Tal puede ser el riesgo de un estado, en una crisis violenta, que sea necesario, para que no perezca, desatender las fórmulas y dilaciones establecidas en los juicios, para salvaguardia de la libertad; y aun perturbar aquella exácta graduacion de delitos y penas, que deben observar los códigos penales. La salud de la patria es la ley suprema; y quando aquella pelagra, el tardo y el indolente, que no acuden á su socorro, y el que pone estorbos á sus pasos ácia la salvacion, son casi tan dignos de castigo, como el que directamente conspira contra ella; pudiéndose quizá añadir, que son mas peligrosos los enemigos solapados. El rigor refrena la licencia, y asegura al hombre de bien el uso tranquilo de sus derechos; él establece y conserva la disciplina en los ejércitos, suple, en lo posible, su impericia, y los conduce á la victoria; él, enfin, remueve obstáculos, halla medios, é impide que se cometan delitos, por temor del castigo cierto, que amenaza á los

culpables. ¡Mal haya la necia benignidad, y la cruelísima indulgencia! Por perdonar á una víctima culpable, perecen miles de inocentes; por no añadir un sacrificio mas, quedan inutilizados los innumerables, que ya se han sufrido.

¡No quiera Dios, que nación alguna confunda el terror del Jacobinismo, con la rigidez de un gobierno, firme y vigoroso! Aquel podrá destruir los demas partidos, y dar impulso á una nación; pero la prepara á sufrir el despotismo, obligándola a desearlo, como su reposo: el temor de la ley, por el contrario, enfrena las pasiones, y contiene á los vicios, para enseñar á los Ciudadanos el uso comedido de su libertad.

La severidad y energía del gobierno, y el entusiasmo del pueblo, son, en nuestro sentir, los medios mas a propósito para salvar á una nación, que recien libertada de la esclavitud, aspira á ser libre. Mas debe no perder tiempo, en ir trabajando en su reforma, sin desmayar en tan difícil y dilatada empresa. En el extremo peligro de una nación, quando, por exemplo, se halla amenazada ó invadida por un enemigo poderoso; entonces es, quando con mejor éxito, puede empezarse á cortar abusos, y á destruir las preocupaciones mas opuestas al bien público. Si el odio al enemigo es general, y comun el riesgo á todas las clases de la nación; hallará el que intente reformatla muchos obstáculos superados. En tales circunstancias, conocen su igualdad todos los Ciudadanos; callan las pasiones, acobardadas por el peligro; el riesgo de perderlo todo, disminuye el apego que tenga el hombre á sus riquezas ó á sus injustas prerogativas; reúnen los partidos opuestos, y modéranse, algun tanto, los zelos de los rivales. Mas no debe perderse el momento: si se aleja el peligro, ofrecerá muchos mas inconvenientes la reforma de la nación.

CONSTITUCION PARA LA NACION ESPAÑOLA,

Presentada á S. M. la Junta Suprema Gubernativa de España é Indias, en 10. de Noviembre de 1809. Su autor Don Alvaro Florez Estrada, Procurador-General del Principado de Asturias. Impresa en Birmingham por Swiney y Ferrall. 1810.

CREYERON muchos, al ver el giro que tomaron las cosas de España despues de nuestras primeras victorias que entre el pueblo que habia levantado el grito contra la injusticia con que se vio acometido, no existian gentes que tuviesen ideas claras de la situacion de su patria, y de las mejoras politicas que exigia. Los gobiernos nuevos seguian poco mas ó menos el rumbo de los antiguos, y á excepcion de algunos escritos en que se hablaba de reformas, que, por la mayor parte, debieron el ver la luz, al tiempo en que Madrid no tuvo otro gobierno que el patriotismo de sus habitantes, no aparecieron hasta mui adelante, pruebas claras de que en la revolucion habian tomado parte mui activa casi todos los hombres ilustrados de España. Sin duda alguna, se les hubiera visto desde luego en las primeras filas á no ser porque, el gobierno, á quien el pueblo engañado, creyó digno de fiarle su suerte, en nada mostró tanto empeño como en privarles de la facultad de comunicar al público sus ideas.

Mas quando la Junta Central, obligada por los clamores de los hombres de bien, tuvo que acceder para acallarlos en parte, á la formacion de una comision que preparase lentamente la convocacion de las Cortes, y pedir consejo á los que quisieran comunicar sus ideas sobre mejoras; aunque todos conocieron la poca disposicion que habia para tomarlo, se vieron venir escritos de todas partes, y en:

tre ellos no pocos, que demostraban que el patriotismo y las luces no habian reñido en la revolucion española.

No es pequeña prueba de esta verdad la *Constitucion para la Nacion Española* que presentó en la ocasion referida Don Alvaro Florez de Estrada, Procurador-general del Principado de Asturias, y uno de los mas activos promovedores (sino fue el primero) de la revolucion gloriosa de aquellos pueblos. Las circunstancias de ser un libro español recién publicado en Inglaterra, y lo enlazado que está su asunto con el objeto de mi periódico, me obligarian a formar su extracto, aun quando no me convidara a ello el gusto que he tenido en leer la obra. Es necesario, no obstante advertir que es imposible dar completa idea de una constitucion sin sin copiar á la letra todos sus artículos;* y como esto, ademas de casi reimprimir la obra, seria ocupar mas espacio del que me permiten mis límites, solo trataré de dar una idea del espíritu, con que está concebida la del Sor. Florez, presentando las principales reflexiones de un discurso que la precede, y exâminando aquellos artículos sobre cuya utilidad pueda haber alguna duda.

El carácter mas esencial, ó el pensamiento que predomina en el discurso preliminar, es el convencimiento del autor sobre la necesidad de una constitucion que asegure la libertad de la nacion española. Los amantes de los antiguos abusos empezaron muy desde el principio de los movimientos de España a sembrar desconfianzas entre el pueblo, respecto de las reformas que los bien intencionados pretendian; y baxo pretexto de recomendar nuestras antiguas leyes, trataban solo de que se perpetuasen los abusos que ellas han causado en parte, ó que

* La Junta encargada en extractar los papeles que se remitian á la Central, sobre legislacion, pasó esta *constitucion* entera a la comision de cortes.

no han podido impedir. Sin duda que nuestras antiguas leyes estan llenas de todo el saber que habia en los tiempos en que se formaron, y que si huviera habido en España un cuerpo legislativo que constantemente huviera tratado de guardarlas y mejorarlas como en Inglaterra, no seria menester llenar ahora el espacio que han dexado vacio tantos siglos de abandono y de abuso. No seria absolutamente necesario como lo es, hacer de repente la distribucion de poderes, para el gobierno de la nacion, que se hallan todos confundidos en nuestros códigos. Las indicaciones que suelen encontrarse en ellos sobre este repartimiento difícil, podrian haberse ido aclarando prácticamente, y no que ahora se verán obligadas nuestras cortes a formar un systema, que nunca podrá ser perfecto hasta que la experiencia lo corrija. La necesidad de dar este paso, si la España no ha de perder el fruto de su constancia en la presente guerra, está expuesta por el autor de la Constitucion con toda la energia y viveza de que es capaz el que ama con vehemencia á su patria, el que ve claramente sus males, y teme al mismo tiempo ver perdido quanto ha sacrificado al deseo de remediarlos. Son notables los párrafos siguientes.

Solamente en un gobierno despotico es en donde no se conoce otro deber de parte del Principe que su voluntad y capricho. En todos los demas es forzoso que este reconozca sus deberes, para que obre con arreglo á ellos; y el reconocimiento ó declaracion de estas obligaciones, y los medios adoptados para que no puedan dexar de cumplirse, es lo que con propiedad se llama la constitucion de un Estado.

Si todos confesamos que ningun Soberano justo, en qualquiera clase de gobierno que sea, puede obrar arbitrariamente, ó sin mas regla que su capricho, ¿por que no será justo que nosotros expresemos de un modo el mas claro y evidente semejantes obligaciones, y adoptemos los medios que creamos mas oportunos para hacerlas cumplir? ¿Como hai hombre tan insensato que se atreva á decir que los Españoles no deben tratar de hacer una constitucion, ó lo que es lo mismo de

aclarar las reglas bajo las cuales debe regir constantemente el que nos mande? ¿Como somos tan estupidos que los unos clamamos por un Gobierno de Regencia, otros por un Gobierno como el actual, otros por un gobierno como el anterior, otros por el que mas les acomoda elegir en su fantasia sin mas fundamento ni exámen, y otros finalmente porque se difiera este asunto para otra epoca, no debiéndolo por ahora tratar mas que de arrojar al enemigo de nuestra Peninsula?

Sea qual fuere el Gobierno que queramos elegir, ya monarquico, ya democratico, ya mixto, ¿lo primero de todo no es hacer la constitucion, ó aclarar las condiciones que haya de observar el que nos mande? tiemblo al oír clamar continuamente por un Gobierno de esta ó de la otra clase, sin que jamas se trate de establecer estas ó las otras reglas para que el Principe tenga precision de observarlas; y mucho menos de que se establezcan estos ó los otros medios para que el gobernante no pueda impunemente exceder sus justos limites, ni dexar de prestar á la ley la obediencia que es forzoso si no queremos caer en una esclavitud mas ó menos dura, segun el caracter mas ó menos inflexible y las ideas de preocupacion que dominarán al despota que infaliblemente nos habrá de subyugar si no acudimos á este unico remedio.

Es una insensatez conocida esperar un gobierno justo y solido por la buena calidad de los gobernantes, si no cuidamos de formar la buena calidad del gobierno. No hai, ni jamas puede haber un fundamento solido para creer que si la eleccion de los gobernantes es bien hecha, mandarán estos siempre con subidaria y justicia. ¿Quien podra prometerse esta seguridad? ¿Quien es el que no se ha equivocado en conocer el caracter de las personas que ha tratado? Y aun quando nos pudiesemos prometer la seguridad de no equivocarnos en este examen tan dificil, ó por mejor decir imposible, ¿quien saldrá por garante de que los sucesores en el gobierno habran de ser justos y sabios? Es forzoso pues, si no queremos ser esclavos que la constitucion de un Estado sea la que obligue al Soberano á obrar atendido á estas ó las otras condiciones, y no dejar á su arbitrio hacer la justicia á los pueblos unicamente por que no quiera obrar de otro modo. :::

Es un principio innegable que los males de una nacion no pueden curarse con otros remedios que con una buena constitucion y unas buenas leyes. ¿Como es pues posible que habiendo la España sufrido abusos los mas perjudiciales, injusticias las mas atroces, y calamidades las mas terribles que puede sufrir un pueblo, tuviese una constitucion y unas leyes sabias? O es falso que las leyes contengan y curen los abusos, ó es falso que nuestra desgraciada patria los haya sufrido, ó en otro caso es forzoso confesar que no disfrutabamos de una constitucion y de unas leyes sabias, pues que no han evitado que

húviésemos llegado al punto mas deplorable. Es necesario ser el mas impudente de los hombres qualesquiera que se oponga á buscar otra constitucion y otras leyes que las habidas hasta aqui, puesto que con ellas hemos tocado en el ultimo punto de degradacion y de miseria, debiendo ser con una legislacion justa y sabia la primera potencia del mundo ó quando menos de la Europa. Quando es esta una verdad tan patente, y quando nuestro gobierno actual la tiene reconocida en su primera manifestacion a la nacion, me pareció muy ridicula y atrevida una disertacion en que se trata de probar que innovar nuestra constitucion ni es util, ni es justo.

Se suele tambien decir que nuestros males no consisten en las leyes; que todas son sabias ó justas; que el mal depende de que no se han observado; que procuremos ponerlas en practica, y que no tratemos de hacer nueva constitucion, que nos traeria resultados muy perjudiciales.

¿ Por ventura se observarán en lo sucesivo nuestras leyes solo porque digamos ahora que se observen? ¿ Si nada ha faltado hasta aqui á nuestra constitucion, como es que han sido tan despreciadas? El Legislador que hiciese leyes, por mas sabias y meditadas que fuesen, si supiese que no tendrian execucion, sin duda mereceria el desprecio y la irrision de toda persona sensata. Lo primero que debe examinar el Soberano, antes de promulgar la ley, es no ordenar sino lo que contemple que se ha de executar. Lo contrario, sobre atraerle funestos resultados, le expondria á la befa de los subditos. ¿ Que sirven escritas en nuestros códigos leyes sabias que han despreciado en la practica nuestros Magistrados? ¿ Que utilidad resulta á los pueblos que la nacion hubiese establecido en sus Congresos generales que los Reyes les habian de hacer justicia, y que estos lo reconociesen por una obligacion sagrada, como igualmente la necesidad de prestar ellos obediencia á la ley? ¿ No les hemos visto por desgracia nuestra practicar siempre todo lo contrario? O nuestros Reyes y Governantes han de obedecer á las leyes, ó han de ser arbitros de ellas. Si queremos establecer lo segundo, es por demas expresar en la ley lo contrario, y en este caso el Principe será un despota; pero si queremos que estén sujetos á las leyes, como ellas mismas previenen, es una necedad contentarnos con expresar esta condicion en el contrato hecho entre ellos y la nacion. Es necesario, para que se verifique su cumplimiento, que esta establezca un poder que vele sobre una condicion tan esencial, sin cuyo cumplimiento, queda deshecho el contrato de sociedad, pues sin reciprocidad de intereses no hai compania. En vano gritarau las leyes que se cumplan las condiciones mas sagradas de este contrato cuya rescision pende unicamente de la voluntad de una de las partes contratantes, mientras no haya un poder que sea capaz de imponerle la pena á que se bagá acreedor por su infraccion.

Si nuestras leyes hubiesen sido tan sabias en hallar, y establecer los medios de su exacta execucion, como en dictar preceptos de una moral la mas sublime, yo seria el primero que creyese que no debia hacerse innovacion alguna, ni tratarse de formar una nueva constitucion. Pero quando no hallo en todos nuestros codigos otro freno para contener á nuestros Reyes que la recomendacion que aquellos les hacen de observar las leyes; quando no veo establecido un poder que les obligue á contenerse en sus justos limites; quando no encuentro en nuestra historia un solo exemplo en los Reyes de Castilla de haverseles impuesto la pena á que se hicieron acreedores por no haber observado la ley; quando finalmente la experiencia de tres siglos me hace ver que á pesar de nuestra constitucion y de nuestras leyes tan decantadas, hemos vivido bajo el despotismo y la absoluta arbitrariedad, con que nos han querido gobernar nuestros Principes y sus Ministros, no puedo menos de conocer que hai un vicio muy esencial en nuestro Gobierno. Causulto mi razon y descubro que el defecto se halla en no disfrutar de una constitucion que hubiese establecido los medios que hiciesen segura la execucion de las leyes. Sé que estas previenen que nuestros soberanos no deben gozar de una autoridad despotica ni arbitraria; ¿pero basta prevenirlo para que asi sea?

Por principios fundamentales de la constitucion de estos Reynos los Monarcas, dice el juicioso Marina en su erudito ensayo historico-critico sobre la antigua legislacion de los Reynos de Leon y Castilla, han sido Señores y Jueces natos de todas las causas; tenian la facultad de hacer nuevas leyes, sancionar, modificar, enmendar, y aun renovar las antiguas. A esta prerogativa de supremos legisladores añadian la de ser arbitros de la guerra y de la paz; la de imponer contribuciones, y exigir de sus vasallos los auxilios pecuniarios que eran necesarios para su subsistencia, y el decoro debido á la Magestad, y aun los que creian convenientes para subvenir á las necesidades públicas. Era privativo de ellos el privilegio de batir y acuñar moneda. En fin tenian la facultad de convocar y disolver los Congresos generales de la nacion, ó cortes, cuyas funciones se reducian meramente á proponer al Soberano lo que creian mas conveniente, y á darle su dictamen en los asuntos que este tenia á bien consultarles. Pero no vemos una ley que precisase al Monarca á no separarse del parecer de la Nacion, ó por mejor decir del Congreso, formado de clases privilegiadas, por cuya razon no se podia llamar representacion nacional.

¿Que mas facultades, ni reunion de poder tiene un monarca en el gobierno mas despotico? Seamos exactos y confesemos de buena fee que las voces no son las que hacen la esencia de las cosas y si los medios que las que constituyen. Mien-

tras todo el poder se halle reunido en una sola persona, y no haya una fuerza que la coarte y obligue á no salir de los justos límites que le prevenien las leyes, el gobierno será siempre tiránico y arbitrario, por mas que estas le recomienden la equidad y la justicia. No basta esto; es preciso que la constitucion del Estado establezca medios para que el Soberano observe constantemente las leyes, y que en otro caso no quede impune. No puede ser libre, ni justo jamas el gobierno en que el Principe pueda violar impunemente los derechos del mas humilde subdito. : : :

Los Españoles se hallan sin constitucion, y de consiguiente sin libertad y sin patria. Se hallan pues sin interés para defender su causa. La libertad y la patria son los unicos estímulos capaces de hacer que el hombre exponga gustoso su vida, y arrostre voluntariamente al enemigo por defenderlos. Desengañémonos, nada hai que esperar de los esfuerzos que hagamos mientras no se dé a los Españoles el único estímulo capaz de hacerles abrazar un riesgo tan grande. Los prodigios de valor y de heroismo no estan reservados para los pueblos esclavos, y jamas los países libres dexaron de ofrecer milares de estos exemplos con los que siempre han burlado y vencido á los que no lo eran. El gobierno si no presenta ante todas cosas la constitucion, nada bueno debe prometerse. No bastan esperanzas. Es necesario realidades. Que el gobierno trate pues de dar, aunque sea interinamente una constitucion que podrán renovar ó alterar las cortes que se van á convocar.:::

¿ Por ventura la obra de la constitucion enerva la guerra exterior que necesitamos hacer ? ¿ Porque pues diferimos la curacion para quando tal vez ya no sea tiempo ? Este bien tan precioso es acaso el unico medio capaz de vencer por si solo á todos los tiranos del mundo. El Español sensato se preguntará y responderá siempre a si mismo. ¿ Por que peleo ? ¿ Por defender mi libertad ? No, que no la disfruto, pues que la nacion no tiene una constitucion que me la asegure. ¿ Por defender mi patria ? No, que no la tengo, pues que sin libertad no hai patria.

Nada pudiera preparar mejor los ánimos de los lectores en favor de la constitucion que propone el Sor. Florez á la nacion española, que esta exposicion preliminar de sus ideas fundamentales. Pero aun no contento con exponerlas en general, empieza su código declarando los principios de donde pretende deducir las leyes.

Es práctica mui saludable acompañar las leyes con la exposicion de sus motivos; pero, es preciso confesar que este es el trabajo mas difícil que tiene que

executar el legislador, si ha de lograr el objeto que en él debe proponerse. Las razones del legislador deben ser el mejor comentario de la ley y en ellas deben fundarse las aplicaciones a los casos oscuros é imprevistos. Mas si las razones que se exponen no estan concebidas con toda la exáctitud posible, ocasionarán mayor obscuridad y mas siniestras interpretaciones que las que se intentaban evitar con ellas. Este peligro es tanto mayor tratandose de leyes constitucionales, quanto sus principios son mas remotos de la práctica, y allegados a las generalidades metafísicas de las ciencias morales. Quando los franceses formaron su primera constitucion quisieron fixar estos principios por medio de la *declaracion de los derechos del hombre*. Mas aquellas proposiciones aunque plausibles a primera vista son tan vagas, que ningun provecho puede inferirse de ellas en la práctica, y tan inexáctas a veces que en lugar de presentar un fundamento sólido para establecer leyes, dan mui considerable entrada á la anarquia.

Aunque los principios que fixa el autor de la Constitucion estan mui lexos de aquella pedanteria filosófica que tanto dañó en la revolucion francesa, no dexan de tener, a mi parecer, algo de la inexáctitud que es comun á todas las teorías sobre estas materias. El autor empieza por asignar la causa que hace vivir a los hombres en sociedad, y la halla en la sensacion de los bienes que de ella naturalmente derivan. Si los hombres viven en sociedad por aumentar su felicidad, la sociedad no debe aumentar sus males y *todo pacto social que no tuviese por objeto la mayor felicidad posible de los asociados, sería injusto, fraudulento y nulo.* ¿No fuera mejor decir que todo pacto social que sea directamente opuesto á la posible felicidad de los asociados será *injusto, fraudulento y nulo*? Esta es una regla infinitamente mas facil de aplicar á la práctica que la otra: porque ¿que ley podrá probarse que

tiene por objeto la mayor felicidad posible de los asociados? ¿qual es esta mayor felicidad posible? Ninguna constitucion podria estar segura contra las dudas que excitaria este exámen. En la complicacion de intereses que nace de la sociedad de los hombres, baste probar que una ley no es directamente contraria al objeto de la asociacion, para que no se tenga de hecho por nula.

Yo no dudo que el autor intenta decir esto mismo, ni es mi animo fundar una impugnacion sobre esta diferencia de expresiones. Si como exámino los preliminares de una constitucion, dispuestos para formar el espíritu público, y para preparar la inteligencia de las leyes fundamentales de un reyno, solo hablara de una disertacion filosófica, acaso no miraria las palabras tan menudamente; pero si estas cosas no se expresan con toda la exáctitud posible, pueden llevar primero á la anarquia, valiendose del deseo de mejoras impracticables, y luego á la tirania por el descredito en que viene a caer este mismo deseo de mejoras: pueden producir primero un Robespierre, y despues un Bonaparte.

El autor de la constitucion reduce los bienes imprescriptibles de los ciudadanos, a la *seguridad, la libertad, y la igualdad de condiciones*. Esta division no tiene a mis ojos mas contra, que la que una detenida reflexion me ha hecho encontrar en todos los systemas políticos que se quieren derivar de los principios mas generales y remotos: es decir, que es inexácta en la práctica. La division que aora exámino me parece redundante; la *seguridad é igualdad de condiciones*, son mas bien consecuencias de la libertad, son mas bien modos de explicarla, que derechos naturales distintos de ella. Ademas, la libertad está definida de un modo muy vago. Es, segun la constitucion, *la facultad de hacer quanto no esté prohibido por la ley, la que nada debe prohibir sino aquello en que el hombre perjura*

dique al hombre. Figuremonos que un pueblo toma por norma esta definicion para juzgar del estado de su libertad, y de la conformidad entre sus leyes, y este derecho. ¿ Quien le hará someterse a una infinidad de leyes indispensables para el bien general, en que se prohiben acciones que en nada dañan a ningun individuo? Como podran componer esta definicion con la libertad que se debe conceder a todos de *perjudicar á otro hombre.* emulando su industria, y entrando en competencia en quanto dependa de ella? El filosofos especulativo mirará con desden estas objeciones y encontrará a mano mil respuestas; pero tratandose de dar ideas claras al pueblo es preciso hablarle de modo que no sea necesario recurrir á filosofias para que entienda. Es tan cierto que estas objeciones y dudas pueden ocurrir al pueblo, que la segunda ha dado origen á un abuso mui conocido en materias económicas. Tal es el sistema de *gremios*, con que se limita la industria. Los que viven de una profesion no pueden sufrir que vengan otros a participar de las ganancias del oficio. La injusticia de que un solo individuo las pretenda todas, es demasiado palpable para que nadie la pueda poner en práctica sino un déspota.* Asocianse, pues, un cierto número, y dicen por todos, lo que cada uno quisiera decir por sí. Todo el que aparece de nuevo a ejercer nuestro oficio, *nos perjudica*: pidamos leyes contra esta vexacion. He aqui el mismo argumento. Los mas de los gobiernos no han sabido responderlo.

Pero se trata, me diran, de un *perjuicio ilegal*. Es cierto; pero esto mismo prueba que nada se ha dicho en la explicacion de la *libertad*; esto prueba

* No se infiere de aqui que todos los monopolios de los gobiernos sean actos de despotismo. Puede la nacion conceder un monopolio al gobierno, como le concede un impuesto.

el círculo vicioso que se oculta en sus definiciones más célebres. Para juzgar si las leyes son *justas* debo consultar mi *derecho de libertad*; para saber hasta donde llega este *derecho* debo recurrir á las leyes.

La dificultad, a mi parecer, insuperable, que acabo de exponer, resulta de usar la palabra *libertad* en un sentido absoluto, quando tratamos de una verdadera *dependencia*: resulta de que se confunden la *libertad metafísica*, con la *libertad política*, y se pretenden deducir las propiedades de esta, de la esencia de aquella.

No nos cansemos en buscar definiciones á la *libertad política*, porque no la tiene. La *libertad política*, es una cosa en un país, y otra en otro. La de Atenas era un capricho, la de Esparta una esclavitud, y la de Roma una viva guerra.

¿Es pues *la libertad política* un fantasma? Es el bien más real, y más noble que poseen los hombres; es un bien sin el qual ningún otro lo es verdadero. Mas nunca se entenderá en que consiste, sino comparandolo con su contrario, el *despotismo*. El hombre que vive en sociedad, no goza de ninguna especie de libertad absoluta; sus más pequeñas acciones, están en entera dependencia de las leyes, y de la opinión, por no hablar de la dependencia de las circunstancias, que es una dependencia *física*. La dependencia *de la opinión*, no se puede llamar *esclavitud*, porque cada uno contribuye a formar sus leyes, según el influxo combinado de sus talentos, y su situación. Los castigos que se incurren por la infracción de estas leyes son proporcionados a la importancia que la comunidad ha dado a estas, y consisten en el número de apreciadores que pierde el delincente; y en el grado de desprecio que incurre. Nadie puede hacerse dueño de la opinión, sino porque la del mayor

número se halle dispuesta a seguir voluntaria, aunque ciegame, la suya.

Estos castigos, esta sancion de la opinion es mui débil valla para contener los intereses encontrados de los hombres en todas materias, y gobernarlos por un convénio tácito, como el de la *opinion*. Ha sido preciso crear una autoridad que corrija por todos los medios posibles, hasta con el poder de dar muerte, a los individuos que dañen la sociedad en que viven, y para contener á quien venga de afuera á acometerla. Para esto se necesita confiar á la *autoridad* una fuerza efectiva. Si pende del depositario ó depositarios de esta fuerza usarla sin responsabilidad alguna, si pueden anunciar á su arbitrio las leyes con que la han de aplicar, ó usarlo segun el capricho del momento, el pueblo que le está sugeto es *esclavo*, no goza *libertad política*. Si el depositario ó depositarios de la fuerza es responsable del modo con que la usa, si no depende de su arbitrio el anunciar su voluntad en *leyes*, si cada uno de los ciudadanos contribuye a la formacion de estas, en cierto modo, y segun la parte que tiene en la sociedad á que pertenece, no es mas esclavo teniendo que obedecer las reglas de conducta que le señale el código de su pays, ó que procedan cada dia de su legítimo gobierno, que lo es obedeciendo á las leyes no escritas de la opinion de la sociedad en que vive.

De lo dicho se infiere que puede haber tantos modos de obtener la *libertad política*, quantas formas de gobierno se inventen, en que los que manden deriven su autoridad, mediata ó inmediatamente del conjunto de la sociedad que ha de obedecerlos. Se infiere que la *libertad política* no se ha de medir por el numero de acciones *libres* que se dexen a los individuos, sino por la influencia justa que tengan en las leyes que las arreglan. En ningun pueblo

han tenido los hombres menos dominio de sus acciones individuales que en Esparta: la ley dominaba en el interior de las casas, como en medio de la plaza pública, ó en el campo de batalla. El comer, el vestir, las diversiones, hasta el habla, todo estaba sugeto a leyes. Pero estas leyes eran el resultado de la opinion del pueblo de Esparta; y aquel pueblo esclavo de ellas, sugeto por ellas a reyes y á magistrados, fue el mas señor de sí mismo, de que hay memoria en el mundo.

Si la *libertad absoluta* es un ente de razon de cuyas propiedades no se pueden inferir ningunas leyes útiles en la practica, no lo es menos la *igualdad* considerada en abstracto. La desigualdad de los hombres se encuentra hasta en el estado imaginario de naturaleza, ó llamemosle de original barbarie; porque empieza con la desigualdad de las fuerzas fisicas, y morales ó intelectuales, combinadas; y en la sociedad civilizada es un efecto de la desigualdad de las fuerzas ó capacidad individual, combinada con la suerte, que da á cada uno mas ó menos *ocasion, y medios* de ejercerlas. Por *medios* entiendo la inevitable aglomeracion de *consideracion, y riquezas* que debe resultar de las *herencias*; porque solo en la república de Platon se pueden reducir los ciudadanos a una perfecta igualdad al tiempo de nacer, haciendo ignorar a los padres quales son sus hijos y á los hijos quales son sus padres.

La sociedad civil es como una asociacion, en que los individuos segun los caudales con que entran, tienen mas á menos lotes ó acciones, y segun con su propia industria aumentan sus medios, tantas mas acciones pueden comprar, y tanto mas influxo con ellas. Pero la asociacion, si ha de subsistir, debe tener leyes generales que comprehendan igualmente al que tiene mil lotes, y al que solo posee uno, y

estas leyes se deben referir á diversos objetos como la *seguridad, la propiedad, &c.* Pero estas son leyes que no se pueden considerar como anteriores á la sociedad y como hechas por la naturaleza. Miradas de este último modo son mui vagas, é inducen á error. Lo mas general, y exácto al mismo tiempo, que, á mi parecer, se puede decir, es que la ley debe ser igual para los ciudadanos de todas clases, quando se le presenten baxo un mismo respecto. ¿No se podrian reducir todos estos respectos, ó personalidades á dos, *propietario y delinquente*? Solo de este modo se puede decir, sin ocasionar error, que las leyes deben ser unas para todos.

No quiero con esto oponerme á los justísimos clamores del autor de la Constitucion contra las malas leyes que sin necesidad, ni utilidad alguna, dan ventajas á unas clases de ciudadanos sobre otros; quiero solo probar que estas leyes no dependen inmediatamente de principios generales, ni pueden, por tanto ser unas mismas en todos los pueblos. Si se me dice, que la nobleza feudal es dañosa é injusta, del modo que se hallaba establecida en Francia, y se halla, aunque no tan malamente, en España, no solo convengo en ello, sino lo aplaudo con toda mi alma; mas si me aseguran que no debe haber ninguna especie de nobleza, diré que no sé si la proposicion es verdadera hasta que no se aplique á tal nacion ó estado; entonces juzgaré por las circunstancias.

Reasumiendo mi opinion sobre el capítulo preliminar de la Constitucion presentada á la Nación Española por el Sor. Florez, digo: que para el efecto de formar el espíritu público no conviene hablar al pueblo por principios tan abstractos y generales como en él se exponen, porque son difíciles de entender, y pueden inducir en errores, en caso de ser

medio entendidos : y que por preliminar de una constitucion que debe aprenderse de memoria hasta por los individuos mas oscuros solo deberian extenderse las proposiciones siguientes. *Todo gobierno despótico es malo. Llamase gobierno despótico el que en NADA depende de la voluntad de la nacion a quien manda. El modo de hacer que el gobierno dependa de la nacion, sin que se le quiten las facultades necesarias para dirigirla, es que todo ciudadano tenga derecho á concurrir á la eleccion de sus representantes, para que estos formen y modifiquen las leyes que todos han de obedecer, segun les comprehendan. Quando el ciudadano ha depositado ya en el cuerpo legislativo su confianza, su deber es la obediencia. Si le parece que yerra el cuerpo legislativo, su único derecho es REPRESENTAR, y quando llegue el caso, enmendar su ELECCION.*

REFLEXIONES SOBRE LAS CORTES.

Si la apertura de las Cortes de España llenó de esperanza á los hombres ilustrados y buenos, los pasos ulteriores de aquel noble congreso les proporcionan una nueva y sólida satisfaccion cada dia. Nunca han aparecido en tanta gloria los patriotas españoles, nunca pueden estar mas seguros de la admiracion y afecto de quantas gentes honradas hay esparcidas por todo el mundo: La Francia misma se verá llena de amigos suyos, y la corte de Bonaparte hervirá de envidiosos; de gentes que se avergonzarán de su situacion abatida, quando lleguen a saber la escena noble, y gloriosa que se representa en un rincón de la España, a la vista de los ejércitos de su opresor. Porque, ó la razon humana se ha extinguido de todo punto en los que sirven á Bonaparte, ó esos mismos que estan a la vista de Cadiz queriendo beber la sangre de los honrados españoles que defienden su tierra, no pueden resistir, á la última demonstracion de su injusticia y barbárie, que los españoles acaban de exponer a la vista del universo. Bárbaro, por demas, era el colorido que daba

Bonaparte a su invasion, diciendo que los españoles necesitaban ser conquistados para reformarse; pero ni aun este le queda al presente, porque los españoles se reforman a sí mismos de una manera tan solemne y sabia, que el que pretende perturbarlos en esta empresa debe quedar declarado (aun quando no tuviera otro mérito para ello) por enemigo de todas las mejoras de la humanidad. Insolente, y abominable era, sin duda, la alegacion de las renunciaciones de Fernando 7.º y su padre, arrancadas á la mas viva fuerza, y con el artificio mas vil; pero, ¿ que valdrian las renunciaciones mas voluntarias, para un pueblo que declara que no pertenece a nadie sino a sí mismo, y que Fernando es su rey, y no su dueño, no su soberano?—Vana filosofia! Los pueblos deben obedecer á sus reyes, dice Napoleon.—No hay duda; ¿ mas quien los hace ser reyes? Responde: di a quien pediste el trono Francia?

Yo no puedo apartar ni un instante de mi idea esta declaracion de la soberania de la nacion, este paso heroico, este sólido cimiento de la libertad de la España, este principio de toda su gloria. ¡ En quanto mas se deberá estimar cada español desde ahora! ¿ Habrá en España quien lleve a mal el verse contar entre los hombres, y el que lo distingua de los esclavos, de las bestias que obedecen al que empuña el azote, sin preguntar de donde vino a su mano? Los hay? Si son tan viles que les pese esta gloria de su nacion porque se les acaba la esperanza de participar de la tirania, yo no quiero manchar mi imaginacion acordandome de ellos: ya harán por donde ser conocidos, y abominados. Pero si son gentes de bien a quienes la preocupacion, y la costumbre hace sospechar de esta doctrina, gentes que con ingenuidad la creen falsa, y perniciosa; a esos me dirijo con todo el respeto que un hombre debe á las opiniones de otro.*

A estos honrados españoles me dirijo, y les pregunto ¿ si aborrecen la tirania de Bonaparte?—No es menester esperar la respuesta. Ahora bien, amigos y compatriotas, en sus manos habeis estado hasta ahora: las cortes os acaban de arrancar de ellas, y no de otro modo que con esa declaracion que os atemoriza. Si la nacion no es soberana, si pertenece a Fernando, si el poder del rey no dimana de ella, ¿ que hubierais respondido el dia que se os presentára vuestro rey en las fronteras de España, casado con una de la familia de su opresor, y trayendo un tratado de alianza que os hiciera esclavos, sin el nombre de Franceses? Sin duda os estremecéis. Pues esto ha estado mucho mas acá de los términos de lo posible; y solo

* Nada es mas justo que oír las opiniones, aunque erradas, de los hombres buenos. Mas vale el mejor decreto, ganado con oposicion, que la conformidad. Esta oposicion prueba la libertad del congreso.

una de dos cosas os ha defendido de verlo verificado: el orgullo de Bonaparte, ó la fortaleza de Fernando. Decid enorabuena, que ha sido uno y otro; mas uno y otro tiene limites, y esto me autoriza á repetir mi pregunta ¿ que hicierais si ambos obstáculos hubieran faltado? Negar la obediencia á vuestro soberano? Pero direis el soberano debe sugetarse á las leyes.—El soberano es sobre las leyes, porque él puede hacerlas, y por tanto anularlas.—Pero al soberano no se debe obediencia quando manda una cosa claramente injusta.—Introducís la anarquía ¿ quien ha de ser juez de la injusticia de sus leyes? ¿ Quien habia de declarar la injusticia de una paz con Francia? De unos tratados á que tantas vezes habeis estado sugetos? La Nación no lo sufriria::: La nacion seria rebelde ó soberana.

La declaracion de la soberania de la nacion, no solo es conforme á todos los principios de la verdadera filosofia, sino, lo que es mas práctico é importante en el caso presente, es una medida esencial para la seguridad de España, es una medida directamente anti-francesa, y anti-napoleónica. De la ilustracion que manifiestan las cortes en tomarla ora de esperar que no diesen solo este paso, y asi ha sido, con gran placer de los amigos verdaderos de España.

De nada sirve una soberania de nombre ¿ Si los individuos de una nacion que se llama soberana han de someterse tan enteramente á voluntad de otros, que no puedan expresar ni aun sus pensamientos ¿ que adelantan con declarar que no son esclavos, si nada les queda de hombres libres? Todas las acciones deben someterse á las leyes que establece la autoridad constituida para ello, por el soberano; porque si á cada individuo le quedase el arbitrio de obrar contra las leyes quando quisiese, cada uno tendria por ley á su interés individual, y la sociedad se disolveria. Pero á cada individuo le debe quedar el arbitrio de reclamar y exponer sus razones contra la ley, con tal que la obedezca, y no induzca á otros á quebrantarla de hecho. La ley debe ser el resultado de la voluntad del soberano. La nacion, aunque lo es, no puede dar su voto consultando á cada individuo: nombra pues, un cierto número para que formen las leyes, y se compromete á obedecerlas; pero no de tal modo que haya de obedecer sin remedio, lo que sea opuesto directamente á la decidida opinion de la nacion misma. Por tanto es menester que se le dexen medios de no ser esclava de sus representantes, sin perjuicio de la autoridad de estos, ni de la obediencia de los individuos. La eleccion periódica de representantes no es medio suficiente para asegurar á la nacion de que no se harán leyes directas contra ella. Aunque estuviera cierta de que el siguiente cuerpo legislativo seguiria su opinion, el período de estas elecciones no puede ser tan corto que haya poco que temer de

que una ley de esta clase dure por todo él. Sobre todo, importa infinito á la felicidad de una nacion, que jamas, si puede ser, llegue el caso de que se halle en directa contradiccion con sus representantes. Solo la libertad de la imprenta puede lograr esto. Solo por ella pueden saber los hombres buenos que se hallen en el cuerpo legislativo la opinion de la nacion, para que formen segun ella las leyes, y los malos para que teman ir directamente en contra. Los debates del cuerpo legislativo deben dar tiempo á que la nacion se imponga en lo que se trata. La libertad de la imprenta impedirá, sin trastorno del estado que se establezca ninguna ley directamente en contra de lo que decididamente quiere la nacion entera.

Todas estas razones habran sido expuestas en los debates de las Cortes con otras infinitas, que en vano querria yo presentar con mas claridad, ni efecto. Pero concédaseme, que aunque se hayan alegado, indique dos argumentos, dirigidos al buen juicio de mis compatriotas, que no gusten de razones metafisicas, y tengan algunas dudas sobre la importancia del bien que les han hecho las Cortes.

10. *La libertad politica* de la imprenta incluye en sí la libertad de *discusion* sobre materias politicas; esto es, la libertad de decir, escribir, y publicar quantas *razones* le ocurran á cada ciudadano sobre las leyes, modo de executarlas, medidas adoptadas por los que exerceu el poder, etca. sin que ningun ciudadano tenga facultad de hacerle callar, ni hacerle el menor daño por las *razones** que haya expuesto. ¿Que interés puede tener ningun ciudadano en que no haya esta libertad? Los que pueden tenerlo vehementemente en quitarla son los que gobiernan, porque así haran lo que quieran, y nadie podrá echarsele en cara. ¿No será un placer indecible para el mas desconocido español, que le parezca que el primer ministro del reyno ha aconsejado al rey una cosa que ha causado males, ó que va á causarlos, poder imprimir un papel en buen ó mal donde estilo, donde diga su dictamen sobre la materia, sin que el ministro pueda hacer nada mas que callar ó hacer que se responda con otro, porque si tomara alguna determinacion en contra de aquel individuo se haria responsable á las leyes? Pero puede valerse de medios secretos para perder al pobre que escribio en su contra.—¿Pobre el ministro entonces! La nacion toda sabrá su proceder, y perderá el empleo. *El agraviado tiene siempre á su disposicion la imprenta.*

Esta razon sola debiera bastar para que todo español ben-

† Notese que insisto en la palabra razones, porque las injurias son delitos.

diga á cada horn, la en que se le ha libertado para siempre de los futuros *Cavalleros*. Ni habrá que ir á la Corte á pretender justicia, ni estará el hombre honrado temblando, escondido en una casa, por temor de oír llegar á su puerta el coche de colleras que el ministro se digna embiarle. El pretendiente agraviado no tendrá que ir á devorar en secreto un insulto recibido en la antesala de la secretaria, y en vez de quejarse en humildes memoriales al gran Vizir, que le manda que nunca vuelva á su presencia, puede dirigir su papel de méritos á la nacion entera, y hacer ver que se le ha maltratado. Haya libertad de imprenta y hasta el portero del ministro mudará de semblante.

20. Quanta sea la fuerza de la libertad de imprenta contra la *calumnia*, no puede ocultarse á nadie. Apenas es posible que haya en España quien no haya sentido la falta de la libertad de la imprenta en algunas desagradables circunstancias de la vida. ¿Habrá alguno de quantos han vivido en pueblos de provincia que no haya sufrido ó visto sufrir á otros por las intrigas de las justicias, por los odios, y parcialidades que eternamente infestan á semejantes pueblos? ¿Con quanta fatiga se ha visto siempre á hombres honrados elamando de tribunal en tribunal, para sincerarse de una calumnia inventada por un rival, sostenida por un escribano, y protegida sordamente por los magnates de una villa! Con quanta fatiga se ve ha visto á estos infelices repetir mil vezes su historia, deseosos de informar á los hombres imparciales, de la vexacion horrible que sufrían! Ya no tienen que temer esta intolerable congoxa, la mayor que puede afligir á un hombre de bien. La imprenta puede aniquilar la *calumnia* apenas empieza á nacer. El mismo calumniado la puede desmentir al dia siguiente; todo el pueblo, toda la nacion sabrá la verdadera historia del hecho, mucho mejor que si el interesado pudiese irlo contando á cada individuo de por sí.—Mas ¿no pudiera hacerse esto mismo teniendo un censor que dé licencia quando vea que el sugeto, que quiere imprimir su defensa, tiene justicia?—Esto es hacer al censor juez de la causa en primer instancia: Esto es querer que el censor tome parte en una cosa que no le interesa. El agraviado está pronto a probar lo que dice; El censor tome meterse en rencillas de otros, y lo que le conviene es negar la licencia.—Pero se caluminiará con escritos publicos.—¿Que facil es deshacer la *calumnia* que se presenta á los ojos de todo el mundo! Otro escrito la deshace, y los tribunales la castigan. En una palabra: la calumnia secreta y sorda se puede ahogar con la libertad de la imprenta en sus primeros pasos: La pública se detiene, y se castiga mas facilmente. ¿Habrá quien no ame la *libertad de la imprenta*?

Los que tienen el mando son los únicos a quienes puede im-

portarles que no haya esta libertad. En esto, como en muchas otras cosas de que haré mención mas adelante, han probado su honradez los diputados españoles. Nadie les quitaba que reasumiendo la soberanía, quisiesen aprovecharse de las circunstancias, y ejercerla como la Junta central. En nada han dado una prueba mas noble de su patriotismo que en haber puesto, de su grado, en manos de la nación el freno que únicamente puede contenerlos, si alguna vez quisieran tiranizarla.

No hay, ni puede haber rezelo de esto en un cuerpo en que se oye con aplauso, á un individuo que se queja de la oficiosidad con que la Regencia pasada, trataba de espiar á los que hablaban contra las cortes; á otro que trata de que no sean demasiadas las sesiones secretas: En un cuerpo en que en vez de empezarse á manifestar síntomas de aspirar la mayoría al predominio, y tiranía de opinion, se oye decir á un diputado que la nación miraria con iguales ojos á los que por convencimiento propio votasen contra la libertad de la imprenta, que á los que por igual convencimiento la sostuvieran. El congreso siguió su opinion y la votacion fue en público.

No hay duda que todos los que asi proceden son apreciables á los ojos de la nación española, quando no por su acierto, por su firmeza ingénua. Pero á esto no se opondrá el que la nación distinga a aquellos que, reuniendo a esta firmeza las luces, son en las cortes su honor y su gala. El nombre de Argüelles anda ya en boca de todos los buenos españoles para bendecirlo, y le acompañan los de Oliveros, Torrero, y Gallego, con otros muchos que empiezan á participar de la misma gloria.

¿Quién no admirará al diputado Gonzalez, ese exemplar de la antigua honradez española, unida a todo su vigor y energia? El honrado Gonzalez anunció a las cortes que no entendia de *retóricas ni silogismos*. Tanto mejor para la nación! Su buen juicio vale mas que todo el vano saber que acaso su ingenuidad le hace mirar con respeto. El ha sido el que primero ha tocado en uno de los puntos que mas exigen reforma; sus luces, y su virtud se lo han hecho descubrir, y le hacen insistir en él continuamente: La *administracion de justicia*, es la base fundamental de la *libertad*: La *libertad personal*, que depende de aquella administracion es el único cimiento de la *libertad política*. En el ardor, y en el vivo interés con que deseo las mejoras de mi patria, me atrevo a dirigirme al hombre benemérito, cuyos rasgos han llamado la atención de todos los amigos de España, me atrevo a dirigirme al Sor. Gonzalez, y dándole en nombre de todos ellos las gracias, le suplico que no se contente con ninguna especie de reglamento para tribunales, por mas menudas, y artificiosas reglas que propongan, sino tienen por fundamento:

- 1o. Que los trámites de la justicia sean públicos.
- 2o. Que se confronten los testigos, en público.
- 3o. Que nadie sea juzgado segunda vez por el mismo delito.
- 4o. Que se ponga en libertad el acusado al momento que sea absuelto. Desde el tribunal, á la calle.
- 5o. Que ninguna especie de tribunal pueda apartarse de estas leyes.

Yo no dudo que con tan buen promovedor, y ante un congreso tan sabio, estos principios seran en breve puestos en práctica, con gozo universal de la España.

Muchos, infinitos puntos tienen que tratar las Cortes, y todos, todos instan. Se ve claramente que no perdonan trabajo. Pero es evidente que el no estar todavía arregladas las formas interiores, les hace fatigarse al doble, y gastar mas tiempo que necesitan. Quando este reglamento se haya perfeccionado con la práctica se verá que no son necesarias tres votaciones para una decision. No es menester votar si un asunto está bien discutido, despues de haberse fixado las leyes de la discusion: No es menester votar *el como se ha votar*. Tampoco se verán atravesarse tantas y tantas propuestas. Me parece que no es disputable la preferencia del método inglés. Hecha una mocion no se puede hablar de otra hasta que se haya dispuesto de aquella*.

Mas despues del reglamento interior, pocas cosas son tan dignas del mas pronto acuerdo de las Cortes, que las *rentas*, y el *ejército*. De nada servirá todo su saber sin *economia*, y sin *armas*. Mucho puede influir en este último punto la *nueva Regencia* que con aplauso de todos los que saben algo de España, han elegido las Cortes. Aunque el ser los hombres excelentes en individuo, no es prueba de que puedan gobernar *excelentemente*, como acaba de verse en la pasada Regencia; los talentos militares, y el carácter del General Blake, y el saber y conducta de sus compañeros, unido á las circunstancias en que toman el mando, son prendas bastante seguras de una feliz administracion†.

* Véase el Español No. 5. Quando recomiendo las leyes, y costumbres inglesas, fruto del saber y experiencia de siglos, no es mi ánimo proponerlas como un dechado que se debe copiar servilmente. Los principios fundamentales deben ser comunes á todas las naciones; el modo de ponerlos en práctica debe ser peculiar de cada una.

† No se tome esta expresion de la opinion general, por un elogio anticipado á la nueva regencia, ni como una invectiva á la pasada. Repito que venero igualmente á los individuos de ambas: La gran diferencia que encuentro es, que aquella fué creada por la *Junta Central*, y esta por la *Nacion*; aquella tenia que contrarrestar ó ceder á la *Junta de Cadix*, está solo que tiene que seguir el impulso de las *Cortes*.

Por el espíritu que hab mostrado las Cortes, y por sus decretos y procedimientos, quantos en todas partes del mundo gozan el nombre de españoles, deben aplaudir el nacimiento de la verdadera libertad de su patria, en la reunion de sus representantes. Por dos cosas, empero, juzgo que todos los pueblos debieran dirigir sus gracias al congreso nacional. 1.º. Por el beneficio de la libertad de la imprenta. 2.º. Por haber restituido á los verdaderos españoles de uno y otro hemisferio la mas lisongera y fundada esperanza de que se arreglen todos sus intereses por medio de los representantes de unos, y otros, elegidos segun unos mismos principios; como se deben arreglar los intereses de una misma nacion, de una misma familia.

Yo, aunque pequeño para dirigir mi voz, en particular, á tan augusto congreso, le doy las gracias por uno y otro beneficio, en la efusion mas ingénuá de mi alma. Si en el primero tengo la gloria de ver restituida la España á la dignidad que le corresponde; miro el segundo como un bien de la humanidad entera, como un remedio que curará las heridas que la guerra civil le ha dado de nuevo en aquellos paises, donde tan agravada fue antes; y si puedo acordarme de mí proprio entre cosas tan grandes, lo miró como un bálsamo que calma el dolor de las injurias que he sufrido por defender, en los intereses de aquellos sus pueblos, el interés verdadero de mi PATRIA.

BOSQUEXO

De los debates de las cortes, sobre el primer artículo del informe de la comision sobre la LIBERTAD DE LA IMPRENTA.*

Lunes 15 de Octubre de 1810.

Habiendose leído el orden del dia para deliberar sobre la

* Esta relacion de los famosos debates sobre la libertad de la imprenta, formada segun los apuntes de varios caballeros ingleses, que se hallaron presentes, extendida por un sugeto de profundos conocimientos políticos que tambien las presenció, y revisada por el mismo Sor. Argüelles, que tanto brilló en ellos, vino á mis manos quando ya tenia en la imprenta la ultima parte de este número. A pesar de la escasez del tiempo y de otros mil inconvenientes; determiné traducirla al correr de la pluma, y dar á luz una cosa que tanto honra á mi nacion, y que tanto debe gustar á todos sus amigos; aunque carezcan del extracto de varios papeles

libertad de la imprenta, el marques de Vigo (Dn. Joaquín Tenreiro Montenegro, diputado por la provincia de Santiago) se levantó oponiéndose á la discusion. Dixo que no se habian dado los pasos preliminares que debieran; que las cortés no habian manifestado de modo alguno su aprobacion sobre el objeto del debate, y por tanto protextó contra él. Dixo que sacrificaría su vida, y aun su reputacion en las cortés, que estimaba en mas que aquella, por su conducta en esta ocasion; pero que no queria sacrificar su conciencia; y que, de todos modos, queria que se diese tiempo á la llegada de los demas diputados. Los señores, Argüelles (suplente por el principado de Asturias) Torrero, (diputado por Extremadura) Gallego (suplente por la provincia de Zamora) y Mexía (suplente por el vireynato de Sta. Fé) probaron que las cortés habian cumplido con todas las formalidades, y que se habia determinado la discusion para aquel dia. El Sr. Argüelles, en tono muy animado, replicó al diputado que se habia opuesto á ella. Dixo que la suerte de España, que la libertad del pueblo pendian de esta discusion, y que por tanto, no le admiraba el que los malintencionados se empeñasen en impedir la. El Señor Mexía, respondió á las últimas razones del discurso contrario, preguntando: ¿si para echar en 24 de Septiembre los hermosos cimientos de la libertad nacional habian sido necesarios los diputados que faltaban? ¿Podia haber algo de mas importancia que la decision de aquel dia? ¿Que razon podria hallarse para detenerse en la del presente? En esto, muchos miembros quisieron hablar á un tiempo. Restablecióse el orden, y se leyó el informe de la comision. El Señor Argüelles volvió á hablar, y entró en un profundo exámen de los efectos que la libertad de la imprenta habia producido en todos tiempos, y naciones; de los grandes beneficios que por ella habian logrado, de los pocos ó ningunos males que habia causado, y de lo absurdos que eran los temores de sus contrarios. Notó los esfuerzos de Inglaterra por mantener este sagrado derecho en aquel reyno, y la presentó como la única nacion que habia resistido igualmente á los tyranos interiores, y á los ataques de afuera. "Quantas luzes (dixo) se han extendido por la faz de la Europa, han nacido de esta libertad, y las naciones se ha elevado á proporcion que ella ha sido mas perfecta. Las otras, obscurecidas por la ignorancia, y encadenadas por el despotismo, ó la supersticion, se han su-

muy interesantes, y del estado de las noticias corrientes, que se hallan en todos los demas periódicos. Los americanos españoles preferiran tambien este papel raro todavia, y apreciable, á la repeticion de lo que ellos mismos han publicado.

mergido en la proporcion opuesta. España, sienta decirlo, se halla entre estas últimas. Fixemos la vista en estos últimos veinte años, en este periodo preñado de acontecimientos, mas extraordinarios que quantos presentan los anteriores siglos, y en él podremos ver los portentosos efectos de este arma, á cuyo poder siempre ha cedido el de la espada. Por su influxo vimos caer de las manos de la nacion francesa las cadenas que la habian tenido esclava tantos años. Una faccion sanguinaria vino á inutilizar este grande acontecimiento, y el gobierno francés empezó á obrar directamente en contra de los principios que proclamaba. Despues de haber declarado solemnemente, y por aclamacion* que la República francesa renunciaba á toda conquista, dió orden para que se le reuniese la Savoya. La conducta de la república siguió siempre en contradiccion con los principios de su asamblea nacional, tanto en su proceder respecto de los estados que ocupó, como en el que tuvo con sus aliados. España desde entonces se vió en la imposibilidad de formar ideas exactas del estado de la nacion vecina, y de conocer y dar el verdadero valor á los principios de su revolucion. Hubiera habido entre nosotros una arreglada libertad de imprenta, y la nacion española no hubiera ignorado qual era la situacion politica de la Francia al celebrarse la infame paz de Basilea. Nuestro gobierno, dirigido por el favorito mas corrompido, y estúpido, era incapaz de conocer los intereses de España. Abandonose, ciegame y sin tino á quantos gobiernos tuvo la Francia, y desde la Convencion hasta el Imperio, seguimos todas las vicisitudes de su revolucion, siempre en la estrecha alianza, hasta el momento desgraciado en que vimos tomadas nuestras plazas fuertes, y el ejército del perdidísimo valor en el corazon de España. Hasta aquel momento á nadie le fue licito hablar del gobierno frances, con menos sumision que del nuestro; y no admirar á Bonaparté fué de los mas graves delitos. En aquellos dias miserables se echaron las semillas, cuyos amargos frutos estamos cogiendo ahora. Extendamos la vista por todo el mundo: Inglaterra es la sola nacion que hallaremos libre de estos horrores. ¿Y á quien lo debe? Mucho hizo en ella la energia de su gobierno; pero mas hizo la libertad de la imprenta. Por ella pudieron los hombres honrados difundir el antidoto, con mas presteza que los franceses su veneno. La instruccion que, por medio de la imprenta, logró aquel pueblo fué lo que

* A propuesta del mismo Sor. Arguelles se ha acordado que las Cortes nada puedan votar por aclamacion, por claro, y plausible que sea. Este sábio acuerdo, fundado en las mas profundas observaciones políticas, manifiesta el gran tino que reyna en las Cortes.

le hizo ver el peligro, y saber evitarlo." Al terminar su discurso, el Sor. Argüelles invocó en favor de la libertad de la imprenta, el espíritu de *libertad*, que acaba de revivir en los españoles.

El brigadier Gonzalez dixo, que qualquiera que se opusiera á la libertad de la imprenta era un mal español. Esta expresion produjo mucha altercación entre el referido diputado, y otro diputado que tomó un vivo interés en contra.

Un diputado eclesiástico se levantó y dixo: que la obligacion primera es defender la religion católica, apostólica, romana. Que qualquier cosa que sea contra esta religion, *es mala*. Citó una porcion de *Cánones* para probar que ninguna obra puede publicarse sin licencia de un concilio, ó un Obispo; y de aqui infirió que la libertad de la imprenta es contraria á la religion.

El señor Mexia se levantó, y en un discurso largo é ingenioso trató de deshacer el argumento del precedente orador. El giro del racionio del Sor. Mexia fue como sigue. Nadie negará que el cristianismo existe desde el principio del mundo; porque, aunque nuestro salvador no habia venido, los preceptos morales que son la base de su religion, habian sido dados por Moysés, y estaban grabados en el corazon del hombre. De la misma manera la libertad de la imprenta habia existido desde el tiempo de Adán; porque el imprimir, es un modo de escribir, y la libertad de hacerlo es igual, ora sea en hojas de árboles, ora en cera, ora en papel: y esta libertad la habian tenido todos los hombres." Añadió, que en las naciones en que no existia la libertad de la imprenta, el arte de imprimir habia sido perjudicial, porque habia quitado aquella libertad primitiva; y vale mas un pedazo de pan comido en libertad, que un convite real con una espada que cuelga sobre las cabezas, pendiente del hilo de un capricho.

Segunda Sesion, Lunes 15 de Octubre.

El Sor. Cura de Algeciras se levantó, y arguyó en favor de la libertad de la imprenta, deduciendo su necesidad por una larga série de syllogismos, que empezó en el origen de la sociedad civil.

El Sor. Rodriguez de la Bárcena (diputado suplente por el reyno de Sevilla) en una exposicion artificiosa, y aparentemente imparcial, del caso, dixo que la libertad de la imprenta era cosa admirable; pero que él era de opinion, que esta libertad se asegura mejor con una censura prévia, que no con un examen posterior á la publicacion.

El Señor Garcia de Herreros (suplente por la provincia de Sória) siguió sobre estos principios, y en en el mismo estilo.

Dixo que, en su inteligencia, la censura, anterior ó posterior es igualmente ineficaz para impedir el abuso de la imprenta. Publicado que sea un libro contra la religion ó las costumbres, el libro puede ser suprimido y su autor castigado; pero quien podra volver a su brillo primitivo la fe, que se ha oscurecido con la blasfemia, ó el caracter que se ha destruzado con la calumnia? Añadió, que era casi imposible formar una Comision capaz de juzgar quando se ha escrito "contra las leyes establecidas" (palabras del informe) porque las leyes son mudables cada dia. Por tanto creia que muchos escritores culpables quedarian impunes. Este discurso fue bastante plausible, y produjo notable efecto.

El Señor Gallego (el diputado de Zamora) se levantó, y dixo en respuesta al discurso anterior, que si habia un absurdo politico en el mundo, lo era la idea en que habia insistido el diputado que acababa de hablar, de que la libertad de la imprenta podia existir baxo una prévia censura. *Libertad*, es el derecho que todo hombre tiene de hacer lo que le parezca, no siendo contra las leyes divinal, y humanas, ó perjudicial á su próximo. *Eslavitud*, por el contrario, existe donde quiera que los hombres estan sujetos sin remedio á los caprichos de otros, ya se pongan ó no inmediatamente en práctica. ¿ Como puede, segun esto, ser la imprenta libre, quedando dependiente del capricho, las pasiones, ó la corrupcion de un individuo? En seguida ratiocinó sobre la necesidad de las leyes preventivas. "Yo soy (dixo) libre, y quando quiera puedo proveerme de una espada: nadie dirá que me deben atar las manos, no sea que cometa un homicidio. Yo puedo salir á la calle, y robar á un hombre; mas nadie por miedo de esto viene á encerrarme en mi casa. A todos se dexa el libre albedrío; pero como todos sabemos las penas que estan impuestas á los delitos, tratamos cada qual de evitarlos. Por lo que hace á la dificultad de saber quales son las leyes fundamentales, es ridiculo hablar de ello. Leyes fundamentales son, las que han congregado á las Cortes; las que las Cortes han jurado defender: las que trazaron nuestros antepasados, y han venido de mano en mano hasta nosotros, sus hijos, legibles aunque oscurecidas."

El Señor Mexia contó una especie de sueño alegórico que habia tenido, en que se le representó la supersticion que pugna contra la luz de la razon: Sueño que via verificado en las cortes.

El Señor Oliveros (diputado por la provincia de Extremadura, hizo algunas observaciones en respuesta á los puntos religiosos que habia tocado el Señor Herreros.

El Señor Luxan (diputado por la misma provincia de Extremadura) dixo que tenia por máxima fundamental que nada mejor podia hacer un buen español que seguir el rumbo contrario de Bonaparte, en principios politicos. Que en Ba-

yona habia determinado que las Cortes deliberasen en secreto, tanto entonces como en lo por venir; que por tanto, esto debia evitarse. El objeto principal de Bonaparte ha sido siempre, destruir la libertad de la imprenta: y los grillos que puso á esta libertad se han convertido en cadenas para el género humano. Algunos teólogos se habian opuesto á la libertad de la imprenta, fundandose en la religion. A esto dixo, que el Salvador habia insistido sobre la libertad de discutir: que siempre mandó á sus discipulos que hablasen, y contextasen en materias religiosas, para que así pudiesen aclarar dudas, ilustrarse mutuamente, y publicar la verdad al mundo entero. Ya es tiempo de disipar las nubes de la ignorancia, y de proclamar que los españoles son, de nuevo, hijos de la razon. Nos falta instruccion, y solo la imprenta puede difundir las luzes. A la libertad imperfecta que goza, apesar de la oposicion de los malos, y los temores de los débiles, debemos la fuerza de opinion que ha hecho que se reuna esta augusta asamblea, en que España libra sus últimas, y mas lisonjeras esperanzas.

Martes 16 de Octubre.

El Presidente abrió la discusion declarando en términos generales su deseo de que se estableciese la libertad de la imprenta, con grandes limitaciones.

El Señor Morales (diputado por la Ciudad de Cadiz) hizo un largo y eloqüente discurso en favor de la libertad de la imprenta, lleno de argumentos sólidos, y de símiles muy del caso. "Supongamos un rey, y para evitar equivocaciones, ó interpretaciones siniestras, supongamos que reyna en una de las islas del mar del sur, y que por su juventud, su debilidad, ó sus malos principios, no quiere ó no puede dar oidos á las justas representaciones de su pueblo. Supongamos un ministro brutal que gobierne á aquel pueblo; pueblo tan leal, y religioso que no quiera recurrir por remedio á las armas. ¿Que esperanza le queda de recobrar sus derechos? Solo la pluma, y la imprenta. Pero si este pueblo tuviese, por colmo de desgracias, un censor que fuese árbitro de este único fundamento de su esperanza, y si este censor fuese uno de los mismos ministros que lo oprimen; que esperanza le queda? Ninguna: miseria y destruccion sin recurso."

El señor Perez de Castro (suplente por la provincia de Valladolid) habló en favor de la libertad de la imprenta. Sentó que esta libertad es de la mayor importancia para todo gobierno sabio, por las dichas, y otras muchas razones; especialmente, porque solo así puede saber el gobierno las disposicio-

nes del pueblo á cuya frente se halla. De otro modo ¿ como podra tener á su favor la opinion pública, que vale mas que millones de bayonetas serviles? Una nacion grande y dichosa debe la conservacion de la felicidad y grandeza á la opinion pública, nacida de su libertad, y sostenida por la imprenta, que es el escudo contra toda opresion, y es igualmente amiga del pobre que del rico; que es la apelacion sagrada que hace la verdad á la virtud del género humano."

En esto, se levantó el Señor Oliveros, y en un mui eloquente discurso probó que la libertad de la imprenta era compatible con el amor mas puro á la religion. " Examinemos, dijo, el estado de la Francia, y veamos los funestos efectos de una libertad que favorecia todo lo malo, y no alcanzaba á nada bueno. Los revolucionarios de aquel pays sabian que no podian lograr sus horrendos designios, sin la ruina de la moral y la virtud. Asi fué que desatando un torrente de blasfemias e imprudencias que destruyó el edificio de la sociedad civil, cerraron ostentosamente la imprenta á quanto podia restablecer la religion, y el orden. Aun gime la Francia, oprimida por las consecuencias de tales principios; mas no se ha visto ni una sola obra de religion, de política, de moral, ni de libertad racional, salir de la Francia revolucionaria, ó imperial."

" Lo contrario á esto pretendemos nosotros. Queremos dar alas á todos los sentimientos honrados, y cerrar las puertas á los malignos. Si la libertad de la imprenta hubiera estado establecida, no se hubieran cometido delitos que han quedado sumidos en la impuiedad del silencio y del olvido. No se hubieran visto Obispos atreverse á manchar los pálpitos de su religion, predicando los triunfos del despotismo y del utisismo; ni hubieran osado contribuir á la destruccion de su patria, y de su fe. Al contrario Inglaterra, esa nacion libre y generosa, que debe su libertad, y toda su moralidad á la imprenta; aunque excluida del seno de nuestra iglesia, ella ha sido quien oponiendose á la ambicion de la Francia, y contrarrestando sus esfuerzos hacia la monarquia universal, ha sido la verdadera amiga de nuestra religion. Ella fue la aliada de nuestro gefe (el papa) quando le persiguió Bonaparte, ella ha sido la fiel amiga de España, y en ella, en ese coloso que levantó la libertad de la imprenta, es donde la independencia que ha quedado en Europa, sostiene su desmayada cabeza. Yo desiendo, por tanto, que la libertad de la imprenta ha sido, y es el mas fuerte entibo de la religion, quanto menos su enemiga, como han sostenido otros. He ansiado por exponer mi opinion sobre este importante asunto en quanto respecta á la religion; pues por lo que hace á su utilidad, y eficacia política, y á ser el arma mas poderosa quando está bien manejada, todo queda suficientemente probado en los discursos de sus sábios defensores."

El Sor. Morales Gallegos (diputado por la Junta de Sevilla) habló en contra de la abolición de la previa censura, atribuyendo varios males á la libertad de la imprenta: á lo que, levantándose el Sor. Argüelles recorrió la cuestión toda, en un discurso eloquente. Es imposible trasladar justamente al papel, su noble entusiasmo, y el río de eloquencia en que lo comunicó á sus oyentes.*

Aseguró "que no podia haber mayor violacion de la libertad del hombre, que el privarle del gozo de lo que en si es inocente, y sugetar sus acciones al capricho de un hombre, ó de una junta de hombres, sea qual fuere. ¿Se nos querrá decir en estos dias de luzes, que quince millones de hombres han de encomendar la mejor defensa de su libertad, la fuente mas hermosa de su industria, las mas lijongeras esperanzas de su posteridad, á la vara de censores corruptibles?"

Todo hombre está expuesto á errar. Nosotros deberiamos evitar este peligro que tanto tememos, y especialmente quando se trata de los intereses mas sagrados. Pero supongamos que los censores no túvieran miras siniestras; no son hombres con todas sus pasiones, y sus preocupaciones, que segun el caracter de la naturaleza humana, han de querer satisfacer, y seguir? La historia del mundo nos dirá si es facil que los que gozan de poder, se vezpan frecuentemente á sí mismos. ¿Y se ha de confiar la libertad y la literatura á los que tienen la facultad de suprimir los escritos, á los que puedan convertir su voluntad en leyes!"

"La España jamas ha gozado de libertad. Por dilatados siglos ha estado en cadenas, insultada, y degradada por una serie de gobiernos, que han desatendido los deseos del pueblo. Ahora probamos los amargos frutos que han producido. La moralidad del pueblo se resiente de su perverso influxo, y la gloria de España ha desaparecido al mismo paso que su libertad."

"Quan diferente es, Señor, el estado de esta nacion, quan diferentes los principios de nuestra pasada conducta, si los comparamos con los de esa nacion grande, generosa é independiente; de esa nacion que (sea qual fuere su corrupcion política) puede gloriarse de la moral pública mas pura; de esa nacion donde los santos lazos de la naturaleza, y de la union conyugal son adorados; de esa nacion que combatida de peligros dentro y fuera se ha elevado á la gloria en que la vemos; de esa nacion que habiendo sido nuestra enemiga tanto tiempo, apenas vió amanecer la aurora de nuestra li-

* El Sor. Argüelles habla con tanta rapidez, tanta eloquencia y animacion, que es imposible hacer otra cosa que un debil bosquejo de sus discursos.

bertad, quando nos abrió sus brazos, y con generosidad incomparable, no ha perdonado esfuerzo en sostenerla! Quiero decir que á Inglaterra debemos poco menos que la existencia. ¿Qual ha sido su conducta al paso que han crecido nuestras desgracias? *Sed libres*; ha dicho siempre, y *nunca os abandonaremos*. Sus esfuerzos han crecido con nuestras necesidades: El poder de su brazo ha sostenido nuestra flaqueza. Ahora bien, el carácter, el poder, la grandeza de esa nación ha nacido de la libertad por cuyo logro pugnamos: libertad que está pendiente de vuestros votos, porque en vuestra determinación consiste el que recobremos nuestro puesto entre las naciones de Europa, ó nos sumerjamos en un perpetuo olvido."

Miércoles 17 de Octubre

En seguida de un discurso del Sor. Creus, contra la libertad de la imprenta, el Sor. Torrero, habló poco mas ó menos, en estos términos.

"SEÑOR PRESIDENTE:

Mi opinión es enteramente contraria á la del último orador, en el aspecto mismo en que ha mirado la cuestión; pero, al levantarme á hablar ahora, mi ánimo es llamar de nuevo la atención del Congreso á los principios fundamentales por donde debe ser decidida, y de los cuales veo que nos hemos apartado. La cuestión, segun la miro, tiene dos partes: la una de *justicia*, la otra de *necesidad*. La justicia es el principio vital de la sociedad civil, é hija de la justicia es la libertad de la imprenta. Voy á probar el derecho que los hombres tienen á gozar esta libertad; si lo logro, habré probado que el ir contra este derecho es injusto; y toda injusticia, es error."

Apliquemos este principio al momento presente, y miremos por exemplo, á Inglaterra. La gran causa de la independencia de aquella nación es la facultad que todo hombre tiene de criticar las acciones de los que gobiernan, de examinar la conducta de los representantes del pueblo, y de publicar su opinión acerca de ellos. Es imposible explicar la infinita importancia de este arma, y la fuerza que tiene la imprenta. Inglaterra conoce lo que esta fuerza vale: Inglaterra ha protegido la imprenta; pero la imprenta, en pago, ha conservado á Inglaterra."

"El derecho de traer á exámen las acciones del gobierno, es un derecho imprescriptible, que ninguna nación puede perder sin dexar de ser nación."

“Mas, permítidme que llame vuestra atención al memorable decreto del 24 de Septiembre. ¿Que hizimos entonces? Declaramos los decretos de Bayona ilegales, y nulos. ¿Y porque? Porque el acto de renuncia se habia hecho sin el consentimiento de la nacion. ¿A quien ha encomendado esa nacion su causa, ahora? A nosotros: nosotros somos sus representantes, y segun nuestra constitucion primitiva, muy pocos pasos pudieramos dar sin la aprobacion de nuestros constituyentes. Mas quando el pueblo puso el poder en nuestras manos; se privó por eso del derecho de examinar, y criticar nuestras acciones. ¿Porqué decretamos en 24 de Septiembre la responsabilidad del poder ejecutivo? ¿Porqué nos aseguramos la facultad de inspeccionar sus acciones? Porque poniamos poder en manos de hombres, y los hombres abusan facilmente de él, si, no tienen freno alguno que los contenga; y no hay otro freno que las Cortes. Mas ¿somos, por acaso, infalibles? Puede el pueblo, que apenas nos ha visto reunidos, poner tanta confianza en nosotros, que abandona toda precaucion? ¿No tiene el pueblo el mismo derecho respecto de nosotros, que nosotros respecto del poder ejecutivo?—Supongamos que el poder legislativo se une con el ejecutivo para restablecer el *despotismo*. ¿No ha de quedarle al pueblo defensa alguna? ¿ningun recurso?

“No nos euredemos en metafisicas; guíemonos por los hechos, por la razon, y la experiencia.”

“El pueblo no tiene mas recurso que la imprenta. Si este se le embaraza; que mas le importa que lo tiren uno, que cinco, veinte, ó ciento?”

“¿Que seguridad tiene el pueblo de sus derechos, despues de nosotros? El pueblo de España ha detestado siempre las guerras civiles. Pero hay un modo pacífico de obtener enmienda, y es, la solemne manifestacion de la opinion pública. Esta es la salvaguardia del pueblo, cuyo poder inmenso para obligar á los gobiernos á ser justos, aun no conocemos bastante. Esto, y esto solo, es lo que puede salvar á la nacion.”

“Empero privad al pueblo de la libertad de hablar y de escribir; como ha de manifestar su opinion? Si yo dixese á mis constituyentes de Extremadura, que se establecia la previa censura de la imprenta; que me dirian, al ver que para manifestarme sus opiniones han de recurrir á las cortes por licencia?”

“Es pues, uno de los derechos del hombre, el gozar la libertad de la imprenta: Systema tan sábio en la teórica, como confirmado por la práctica, y la experiencia. Inglaterra que lo goza, ha resistido por el felizmente al despotismo. En tanto que haya libertad de imprenta, el Parlamento no puede ser suprimido; antes, de ella saca las fuerzas con que contrarresta á la corona. La altura en que se halla actualmente Inglaterra

es efecto de la libertad de la imprenta, porque la imprenta libre en un país libre es el arma poderosa de la opinión pública, sin la cual todas las otras defensas son vanas."

"El segundo punto que debo exponer á vuestra consideración, es la necesidad de esta medida.

"Fundando, como lo he hecho, la libertad del pueblo, sobre la libertad de la imprenta, debo decir, que solo por ella puede salvarse España. Repito que si las limitaciones con que nos proponemos contener al poder ejecutivo son necesarias, mucho más lo son los medios de que nuestros constituyentes puedan observar nuestra conducta. Hablo por experiencia. Si España hubiera podido manifestar su opinión ¿hubieranse permitido las infames intrigas del Escorial? Hubiera Godoy disfrutado por tanto tiempo, el poder que destruyó á la nación?"

"Si el Príncipe de Gales fuese arrestado en su propio palacio, por la voluntad de un mal ministro, ¿callaría la nación inglesa?—Nosotros hemos callado; y esto prueba hasta la evidencia que la libertad sin la imprenta libre, aunque sea el sueño del hombre honrado, será solamente un sueño."

Yo quiero arguir este punto sin pasión, y en toda la calma del raciocinio. La diferencia entre mí, y mis contrarios consiste en que ellos conciben que los males de la libertad de la imprenta son como un millón y los bienes como veinte: yo, por la contra, creo que los males son como veinte, y los bienes, como un millón. Todos bandeclamado sobre sus peligros. Si yo hubiera de recorrer ahora los males que tras consigo la sociedad, los furores de la ambición, los horrores de la guerra, la desolación de las hambres, y la devastación de las pestes, os llenaría de pavor. Mas, por horrible que fuese esta pintura ¿podrías olvidar los bienes de la sociedad civil, y decretar destruirla? No hay que hablar de repúblicas de Platón. Aquí estamos, hombres falibles, con toda la mezcla de bueno y malo que es propia de los hombres, y solo por la comparación de ventajas é inconvenientes podemos decidirnos en las cuestiones. Un inquisidor general de España quiso traducir la Biblia al castellano. ¿Que torrente de invectivas se desató en su contra! El mismo lenguaje se usó respecto de su empresa, que ahora respecto de la nuestra. ¿Qual fue su respuesta? Yo no niego que tiene inconvenientes ¿pero es útil, pesados unos con otros? En el mismo caso estamos. Si el inquisidor hubiera logrado su intento á él debicrarnos el bien—el mal á nuestra naturaleza."

"En conclusión: Yo creo que el pueblo tiene un sagrado é inviolable derecho á la libertad de la imprenta, porque este es el único medio por el qual pueden lograr su debido influxo sobre la conducta de sus representantes. No solo es este un principio general, sino que al presente tiene este derecho por

dos títulos en la ausencia de su amado rey. Quando este vuelva, podrá presenciando los procedimientos del poder legislativo, defender sus prerogativas. Hasta entonces el pueblo no solo tiene que mantener sus derechos, sino los de su monarca. Si el pueblo no los mantiene ; quien nos asegurará que no seguiremos los pasos de la Francia revolucionaria, y que las Cortes no se convertirán en una Asamblea Nacional. Los que temen el republicanismo como consecuencia de la libertad de la imprenta, miren el reverso de la pintura, y tiembren. Lo repito otra vez; la única salvaguardia de los derechos del pueblo, y de las prerogativas del rey está en el tribunal de la opinion pública. Conservense puras las Cortes. Si llegan á corromperse el pueblo se corromperá igualmente. Valgamonos, pues, de la única fuente de incorruptibilidad—la opinion pública.”

Mucho he oido contra la imprenta; pero las objeciones mas me parecen nacidas de intereses personales, que no de amor al bien público. Yo, solo pido justicia. Aun quando fuesen exágerados los bienes que espero de la libertad de la imprenta, aun quando salgan verdaderos los males que anuncian su contrarios, concedámosla, no obstante, porque á la *Justicia* debe ceder hasta el poder de la obscuridad y las dudas.”

“Mucho se ha dicho con respecto á la religion. Poco puedo añadir á lo que expuso ayer el Señor Olveros; pero debo recordaros una circunstancia sola; y es, que la Cabeza de nuestra religion (el papa) se halla perseguido, que Bonaparte ha llegado hasta etablar contra él un pleyto civil, y que por la situacion degradada en que se halla la libertad en Francia, no hay quien se atreva á tomar la pluma en defensa de aquel personage venerable. Estos son los frutos de la censura arbitraria de la imprenta! Mas hay, tambien, personas que piensan que se publicarian obras contra la religion. Es probable que suceda muchas vezes que en las tertulias recaiga la conversacion sobre puntos religiosos. Pero si hay uno que se burle, ó que blasfeme, al punto habrá veinte defensores zelosos que salgan á defender la religion. Asi sucederia en la imprenta. Por todo lo qual debo declarar, que las cortes obrarán en contra de la nacion si no decretan la libertad de la imprenta: Que haríamos traicion á los deseos del pueblo, y que seríamos los restablecedores del despotismo que acabamos de abolir, y los destructores de la última esperanza de España. La censura de la imprenta es el último asidero de la tyrania que nos ha hecho gemir por tanto tiempo. Vuestro voto va á desarraigarla, ó a confirmarla para siempre.

Jueves 18 de Octubre.

El Señor García Herreros explicó en este día el voto que pensaba dar sobre el primer artículo del informe, el que parecería contrario al que había manifestado antes. Dijo que él estaba por la libre circulación de las opiniones "porque la libertad de la imprenta no depende de la censura anterior ó posterior, sino de la libre circulación de los escritos." Se convino enteramente con el primer artículo, con la adición de la palabra *política*, por la qual se excluirían los asuntos religiosos, ó se quedarían en el mismo pie que antes.

El Señor Mexía notó que el código francés señalaba un prefecto en cada departamento de Francia, cuyo encargo fuese la censura de la imprenta. ¿Se había de seguir este ejemplo por las cortes?

El Señor Llaneras (diputado por Mallorca) leyó un discurso contra la abolición de la censura previa, en que quiso probar, que la libertad de la imprenta no solo era compatible con ella, sino que la aseguraba.

El Señor Argüelles se levantó, y dixo que queria reducir la cuestión á un punto, pues sino jamas se le veria fin. Alabó el modo de arguir por hechos, del Sor. Mexía. Pero que el diputado de Mallorca (Sor. Llaneras) había dicho que con buenos tribunales no había necesidad de libertad de imprenta. Es verdad, dixo el Sor. Argüelles; pero si los hombres fueran infalibles, é incapaces de mal no serían necesarias leyes de ninguna clase; pero por mi parte jamas he conocido mas que un solo género de hombres, todos seres debiles, y sugetos á las imperfecciones de su naturaleza. "El diputado de Mallorca (continuó el Sor.) Argüelles) ha dicho que la Inquisición es tribunal mui á propósito para juzgar que libros se deben permitir. ¿Se olvida por acaso, que la librería del marqués de Villena, con todos sus preciosos manuscritos, fué quemada por un frayle de la corte de Dn. Juan el 2º., no obstante que este rey era literato, y poeta? ¿Que adelantó el reyno con tales escrutinios? El favorito Dn. Alvaro de Luna lo dirigia á su antojo. No se disminuyó el zelo político y religioso contra los libros, y la imprenta en los siguientes Reynados, y la nación se vio abatida baxo los insolentes favoritos de Enrique 4o. y los Felipes 3o. y 4o. Jamas ha habido mayor empeño contra la circulación de opiniones políticas que en tiempo de Carlos 4o. No es necesario acordar los males de esta época; baste decir que á haber gozado la libertad de la imprenta, no nos vieramos en la situación que nos vemos. Si hubiera existido esta libertad, ¿habríamos visto á sus mismos censores á sus mismos jueces fo

mar la corte de Godoy; aquella corte que se podía llamar con verdad, el mercado de la libertad y de la justicia?"

"No hay nación en el mundo que no haya sufrido un siglo de desórdenes por la falta de libertad de imprenta. Sí: Por cada inconveniente que la libertad haya ocasionado, presentaré un siglo de males causado por su falta. En esto es en lo que fundo su derecho y desafío al mundo entero á que lo niegue."

"El Señor Gólfín (diputado por Extremadura) dixo que la libertad de la imprenta era justa, útil, y necesaria, y que no se podía adelantar un paso sin ella. Que no habia otro medio de conocer la opinion pública. Uno de los que habian hablado sobre ella, habia preguntado ¿que se haria si la libertad de la imprenta se viese empleada en contra de las cortes? Que á esto responderia, que las cortes sacarían de ello el fruto que el Parlamento de Inglaterra saca de los papeles públicos, por los quales sabe la opinion del público sobre su conducta. Dixo que los que temen que la libertad de la imprenta se emplee para difamar á las personas en particular, debieran acordarse que del mismo modo pueden ser injuriados por la circulacion de manuscritos, con la fatal diferencia de que en el primer caso se veria el mal, y daria lugar á la defensa; quando en el otro la herida es secreta, el peligro ignorado, y no quedan medios de sincerarse. Es claro, pues, que la falta de libertad de imprenta, en lugar de poner á cubierto el carácter de los particulares, fomenta la circulacion de manuscritos infamatorios y los expone á riesgos infinitamente mayores.

Al concluirse este discurso el Señor Gallego propuso que la cuestión se pusiese á votos.

Entonces el marqués de Vigo (Señor Tenreiro) se levantó, y leyó una larga y estudiada impugnacion de la libertad de la imprenta. A la qual, el Señor Ferrero contextó casi en los términos siguientes.

"El último orador me atribuye haber dicho que Inglaterra se sostiene sólo por la libertad de la imprenta. Esto no es exacto. He dicho que Inglaterra se sostiene por la opinion pública, que aquella libertad protege y fomenta, al mismo tiempo que ella depende de la libertad individual. Al acabarse los debates del Parlamento se circulan por todo el reyno los extractos de los discursos que se han pronunciado; y de aqui nace que el individuo mas desconocido, del pueblo mas pobre de Inglaterra, puede, si tiene entendimiento, examinar y juzgar la conducta de todos los hombres públicos del reyno."

"El mismo diputado ha confesado que la libertad de la imprenta es útil en Inglaterra: pero niega que lo sea en España. Yo estoy seguro de que los efectos de esta libertad seran igualmente buenos en España, porque las basas de ambos gobier-

nos son las mismas. Inglaterra tiene su parlamento; España tiene sus cortes. Inglaterra tiene su monarquía limitada; España está limitando la suya. Inglaterra goza una justa separación de los poderes legislativo, ejecutivo, y judicial; nosotros acabamos de declararla. ¿Que razón puede haber para que entre estas dos naciones tan parecidas en carácter, y tan semejantes en las bases de sus constituciones respectivas, se quieran limitar á la una todos los bienes que se reconocen en la libertad de la imprenta y prohibir á la nuestra que pruebe siquiera sus frutos? ¿Si hubieramos tenido en España libertad de imprenta hubiera habido ministros del altar que se atreviesen á decir que *Dios habia inspirado á Carlos 4o.* que pudiese el gobierno en manos de Godoy? Hubieramos tenido libertad de imprenta, y hubiera caído bien pronto; mas no la teníamos, y él ha vivido hasta que verificó nuestra ruina. Repito que á no haber sido por la decidida opinión pública de Inglaterra, establecida por la libertad de la imprenta, y que prospera en el dilatado y fértil suelo de la educación nacional, Inglaterra hubiera perecido en las convulsiones de sus partidos. Si el rey quisiese alguna vez apoderarse de un poder ejecutivo más fuerte que el que le damos, si quisiese apoderarse de los medios de destruir las cortes, que refugio tenemos? ¿A donde recurriríamos? ¿Adónde sigo á la buena opinión del pueblo de España, ganada con nuestras acciones, y diseminada por medio de la imprenta?

“ Si Godoy hubiera sabido lo que pensaba de él el pueblo español, se hubiera abstenido de cometer muchos de sus delitos; pero rodeado de necios, y malvados, mientras que se erigian estatuas á su fama, él era engañado, y la nación perdida. Si hubiera sido nuestra la imprenta, Carlos 4º no se habría atrevido á continuar en el miserable systema de gobierno que nos ha reducido á nuestro estado presente.”

El influxo que el parlamento de Inglaterra tiene sobre sus reyes, nace del conocimiento que el pueblo tiene de los principios de sus representantes, y del apoyo que les prestan.”

Con este discurso terminó el debate sobre el primer artículo del reglamento. Siguióse una animada discusión sobre el modo de votar ¿Si habia de ser en público ó en secreto? Dixéron algunos diputados, que en Inglaterra se despeja la galeria quando el *Speaker* propone la cuestión. El señor Argüelles dixo, que segun las ordenes subsistentes de la cámara, aun la discusión debe ser secreta; pero por una práctica invariable se observa lo contrario, porque Inglaterra es bastante virtuosa para respetar la opinión del pueblo.

Habiendo declarado el presidente que la sesión del día estaba concluida, no se pasó á votar hasta el siguiente, Viernes 19 de Octubre, en que propuesta la cuestión sobre el primer artículo (modificado por la palabra *política*, segun se notó mas arriba) escribiendo el secretario el nombre de cada uno de los diputados, resultaron 70 en favor—32 en contra.

AMÉRICA.

He asegurado en las anteriores reflexiones sobre las Cortes, que aquel congreso habia decretado la igualdad de representacion en favor de los Americanos, es decir, que los representantes de América fuesen elegidos segun las reglas con que se han elegido los de España. Varias personas me han manifestado dudas sobre este punto, alegando en contra la noticia que da el Conciso No. 30, del decreto leído en la sesion del 16 de Octubre. Aun quando yo supusiera que la noticia dada en dicho periódico sea tomada á la letra del decreto, cosa que no es facil, pues entiendo que es uno de los apuntes que el editor hace en las sesiones, estoy casi seguro de que el decreto se entiende del modo que he dicho. Me mueve á pensar de este modo 1º. Las Cartas que he visto, escritas en Cadiz, por varios caballeros ingleses, que poseen el castellano, y han asistido á las Cortes. Todos ellos hablan de la igualdad decretada por las Cortes, entendiendola por igualdad en los principios de la representacion. 2º. El no poder creer que un congreso que manifiesta tanta sabiduria como las cortes, pudiese incurrir en una contradiccion manifiesta. Las Cortes han declarado que la soberania reside en la nacion. Han declarado que la América Española, forma con la España una sola nacion; luego forman una soberania. Las cortes han declarado que las provincias españolas de ambos mundos no no solo forman una nacion, sino que los pueblos españoles y Americanos gozan igualdad de derechos; luego no solo tienen parte en la soberania, sino igualdad en la participacion de la soberania, ó en la formacion del congreso Soberano. Este raciocinio es tan evidente, que solo una termipante declaracion de lo contrario podria hacerme creer que las Cortes han intentado otra cosa. Asi es que quando leo "*quedando á cargo de las cortes tratar con oportunidad, y especial interés quanto crean conveniente á la felicidad de los de ultramar*", entiendo á cargo de las cortes, compuestas de los diputados de España y América, segun los principios ya dichos, y decretados por las Cortes. Quando añade, que á cargo de las cortes queda el señalar el número y forma de la representacion nacional en ambos hemisferios, entiendo que se alude, á que el reglamento que ha servido para la convocacion de las Cortes en España, y por consecuencia de la igualdad de derechos, debe servir para que los Americanos envíen ahora sus diputados, ha sido un reglamento interino, como todo el

mundo sabe, y que á las Cortes reunidas toca arreglar la *constitucion de las cortes nacionales* que há de formar parte de la *constitucion de la monarquia*. Quando veo prometer el *olvido de las conmociones* de las provincias que las hubieren hecho en América, entiendo el olvido de la *animosidad, ó disgusto* que puedan haber excitado entre unos y otros; y, en fin, por la condicion de este olvido, *desde el momento en que sea reconocida la autoridad soberana que reside en la madre patria*, entiendo, desde el momento en que los Americanos reconozcan que el *cuerpo en quien está la autoridad soberana de la nacion Hispano-Americana*, (esto es, la nacion española) *formado segun los principios dichos, debe residir en la madre patria*. De este modo todo lo entiendo claramente; de otro, no entiendo ni una palabra.

Es tan ingénua la veneracion que me han merecido las cortes de España por sus decretos, y tan alto el concepto del saber que dirige sus operaciones, que no tengo la menor duda en congratularme con mis compatriotas Españoles y Americanos (tal puedo llamarlos supuesto que forman una sola nacion) del feliz termino que se vé á las disensiones, que la mala fé, el orgullo, y egoismo han empezado ya á convertir en guerras funestas. Desde el principio de las conmociones me persuadí á que los Americanos estaban lexos de querer separarse de España, y estoy seguro de que al punto que esten ciertos de que los tratan con la equidad que han reclamado, olvidarán todo motivo de enojo, á pesar de la imprudente é ilegítima declaracion de guerra que se les ha hecho. Sus disposiciones á quedar reunidos á la metrópoli, nunca me han parecido dudosas, y cada dia se aclaran mas y mas, en sus papeles. Hablando de sus diputados la Junta de Barinas, dice estas palabras, que pública la Junta de Caracas en gazeta de 27 de Julio de este año: *sin perjuicio de la concurrencia á las cortes generales de la nacion entera, siempre que se convoquen con aquella justicia y equidad, de que es acreedora la América, que forma la mayor parte de los Dominios del descado y perseguido Rey de España*.

Esta declaracion expresa (que es comun á todos los pueblos Americanos) encontrandose con la de las cortes en que se les concede la *representation legitima, la igualdad de derechos*, deben enlazar para siempre á los dos pueblos, en la mayor harmonia. Ahora es quando debe empezar una gloriosa contienda a qual procede de *mas buena fé*, que ha de manifestar al mundo las intimas disposiciones de estas dos partes de la *familia española*. No mas altercaciones sobre *por menores*, porque niugun buen efecto pueden tener á tan enorme distancia. Los Americanos deben proceder á nombrar, inmediatamente, diputados en Cortes, segun el reglamento mismo que ha servido para el nombramiento de los diputados españoles no olvidando

en este nombramiento á los *suplentes* que se hallan en ellas, y que tienen ya el mérito de haber defendido su causa. De la subiduría y tino de las cortes es de esperar que no entren en estos, *por menores* respecto de América, hasta que lleguen la mayor parte de sus diputados, porque su decision no es urgente, y podria traer muchos disgustos. Entretanto, el sostener la guerra de España contra los franceses es un punto de deber, y de honor para los americanos. No debe por tanto haber intermision en sus socorros, y mucho menos, quando establecido un gobierno popular en la península, no hay temor de que sean malgastados.

Americanos: si algun mérito he contraido con vosotros defendiendo los justos derechos que reclamabais; si os merece alguna amistad el hombre cuyo buen credito, ganado por una vida pasada sin ofensa de nadie, ha sido destrozado con todo el furor de un partido frenético, sin otra culpa que la de apoyar vuestra justicia; yo apelo de nuevo á vuestro honor, á vuestro patriotismo, á la bondad que os caracteriza, en favor de la causa comun de nuestra patria. Sea la guerra de España considerada entre vosotros como una de vuestras necesidades mas urgentes. El nuevo gobierno de Buenos Ayres abrió una subscripcion á favor del ejército español, olvidando qualquier otra pretension, y resentimiento*. Todos todos debeis imitar tan generosa conducta, y nada debe impedirnos continuarla: nada; ni la injusticia misma, aun quando, (lo que me parece imposible) pudierais temerla, en las circunstancias presentes. Nuestros soldados defienden una causa sagrada, nuestros soldados derraman su sangre por vengar las injurias que la *nacion* y su *rey* han recibido de un tyrano. ¿Que parte tienen ellos en las decisiones politicas? Enviad, pues, vuestros socorros y no permitais que estos hermanos vuestros sufran otros males que los inevitables de la guerra. Aui dareis un testimonio irrefragable de la pureza y generosidad de vuestras intenciones, y de que sosteniendo con moderacion los derechos que os pertenecen, no es vuestra intencion dañar ni indirectamente á vuestros hermanos.

Por lo demas, no precipiteis nada por vuestra parte: no tomeis mas medidas que las que sean necesarias al buen orden, y á los urgentes intereses de los pueblos; averiguad su opinion, y preparad los planes de gobierno interno y economica que os conviene, para que se presenten al cuerpo soberano de la nacion hispano americana, y reciban su sancion. Esta *gran causa* va á terminarse á los ojos del mundo, de una manera solemne. Si en España se negasen á admitir vuestros diputados, elegidos segun por igualdad de derechos os

* Gazeta de Buenos Ayres de 21 de Junio de 1810.

corresponden, si insistieran sobre pretensiones contrarias á los principios que han establecido, los autores de este procedimiento serian responsables de sus consecuencias. Si vosotros os negárais á mandarlos, vuestra conducta seria tachada de mala fe por los presentes, y venideros.

Noticias de la América Española.

Son tantos los papeles de América que han llegado últimamente, y tan poco el espacio que queda en el presente número que será bastante difícil hacer en él su extracto. Bastará presentar á los lectores un estado de las noticias que contienen.

Nuevo Reyno de Granada.

El anuncio de la reforma de gobierno de este reyno que se hizo en el número anterior del Español, sacado de un papel inglés, es indudable. El editor ha visto papeles originales de la capital del Nuevo Reyno de Granada, y en la Gazeta de Caracas de 22 de Septiembre está un oficio de la Junta de Santa Fé de Bogotá á la de Caracas anunciándole su instalacion el 20 de Julio. La fecha de este oficio es en 6 de Agosto, y está firmada por Don José Miguel Pey, Vice-Presidente.

En Cartagena se ha establecido otra junta provincial, cuyo reglamento fecho en 18 de Agosto tenemos á la vista. Todas estas revoluciones se han hecho sin desgracias, ni efusion de sangre. No fue así en la provincia de Socorro. Su revolucion fue anterior á la de la capital (Santa Fé) pues se verificó en 9 de Julio. En 16 del mismo mes hizo una representacion á aquella audiencia narrando la defensa del pueblo contra los ataques del corregidor. Este papel está escrito con tal candor de estilo, y manifiesta con tanta emocion la injusticia del tratamiento que les obligó á defenderse, que me parece injusto no ponerlo por entero.

Muy Poderoso Señor.—En la noche del seis de Julio, llenos de temor y sobresalto, dirigimos á V. A. una representacion en que le suplicabamos con el mas vivo empeño que librase una providencia á fin de tranquilizar nuestros ánimos conmovidos con los preparativos hostiles que observabamos en el Corregidor D. Josef Valdes, á quien habiamos comunicado verbalmente los motivos de nuestra desconfianza para que nos diese alguna seguridad de nuestras vidas. No satisfechos con este paso por las razones que en la citada representacion expusimos, le pasamos varios oficios en que solicitabamos lo mismo para que no peligrasen nuestras vidas, ni se perturbase la tranquilidad pública. Las contestaciones en vez de causar el efecto que deseabamos, solo sirvieron por su ambigüedad para aumentar el espanto. Tomamos entonces abierta-

mente las medidas de natural defensa, convocando algunas gentes á nuestro Socorro. El Corregidor fadó en las fuerzas militares que se habian puesto á su disposicion para que nos tratase con la altivez de un tirano, y despreciandonos como á hombres desarmados, que debiamos perecer á balazos si nos empeñabamos en alguna accion, la provocó del modo mas inhumano. Tres paysanos que pasaban por la calle de los cuarteles como á las siete de la noche del dia nueve fueron requeridos desde el balcón donde estaban los soldados con fusiles, diciendo D. Mariano Monroy, atras, y que sino mandaria hacer fuego. A estas voces ocurrió el Pueblo, sobre el qual empezaron á llover balas de los balcones de los dos cuarteles que estaba uno frente del otro. Los Jueces por evitar un ataque tan desigual en que se habia empeñado el Pueblo por la estratagemá de Monroy, corrieron á retirar la gente, lo que no pudieron conseguir tan pronto y tuvieron el dolor de ver que se hubiese quitado la vida á ocho hombres que no tenían mas armas que las piedras que tomaban en la calle, y que esto hubiese sido por mas de sesenta soldados veteranos, y algunos reclutas y paysanos que se hallaban en los cuarteles en lugar ventajoso y con armas superiores. Todo el resto de la noche pasamos en vela aguardando en la Plaza á que el Corregidor nos acometiese con su gente; y al amanecer del dia diez salió precipitadamente con la tropa y se retiró al convento de Padres Capuchinos, donde se les abrieron las puertas, fixando en la Torre banderas de Guerra, á que correspondieron los Alcaldes con igual ceremonia; y entonces se les puso sitio formal quitándoles el agua y demas. En el altísimo de la iglesia y desde una ventana mataron á un paisano que tubo el arrojo de llegar allá con una piedra en la mano. Desde la Torre mataron á otro que se hallaba á dos quadras de distancia; y sin embargo de que era mucho el fuego que se hacia, como ya se obraba con algun orden, las desgracias no fueron segun los deseos del corregidor. El Pueblo bramaba de colera viendo salir las balas y la muerte de una casa que no hacia muchos años que habia edificado con el sudor de su frente, no para que ofreciese asilo á unos Caribes, sino para que se diese culto á la Divinidad por unos ministros que, aunque venidos de Valencia de una Provincia situada á mas de dos mil leguas de aqui, jamas les ha faltado comodidad y satisfaccion entre nosotros. Una accion de tan negra ingratitud convirtió de repente los sentimientos de veneracion que tenia el Pueblo por el Convento y clamaba á voces pidiendo no quedase piedra sobre piedra, y que se pasase á Cuchillo á quantos se hallasen dentro. Ya se preparaban escalas para tomarlo por asalto sin temor de las balas y sin dar oydos á los Jueces que veían que para rendir á los sitiados no era menester derramar mas sangre. El furor de la multitud se aumentaba por instantes; y

los jueces, deseosos de evitar un espectáculo tan atroz, intimaron á los Comandantes que se rindiesen prontamente, pues de lo contrario perecerian todos en manos de mas de ocho mil hombres que los sitiaban. Entonces ofreciendoles la seguridad de sus personas, entregaron las armas y fueron conducidos á la Plaza, en medio de las personas queridas del Pueblo que gritaba viva la religion, viva Fernando VII, viva la justa causa de la nacion. El Corregidor D. Josef Valdes, el Teniente D. Antonio Fominaya, y el Alférez D. Mariano Ruiz Mourroy quedaron presos en la Administracion Principal de Aguardiente, donde se les trató por dos dias del modo mas humano y decente que se pudo; pero habiendo traslucido el Pueblo que no se pensaba en castigar á estos sugetos, autores de tantos males, y que protestaba abiertamente, que saltaria la Administracion, y tomaria por sus manos la venganza, los Jueces á pesar los sentimientos de su corazón creyeron que debian trasladar el Corregidor á una de las piezas de Cabildo para aquietar la multitud. No bastó esta diligencia sino que exigieron algunos que se le remachase un par de grillos. El mismo Corregidor conoció la necesidad de este procedimiento, que bastó para preservarlo de un insulto popular. Nosotros nos hallamos en el caso de contemporizar con un Pueblo generoso y valiente que en veinte y quatro horas acudió en número de mas de ocho mil á derramar su sangre por salvar nuestras cabezas, que por un plan bien combinado entre el Corregidor y los mas de los Europeos que hay en la Provincia, y aun algunos de la Capital, estaban destinadas á la Horca, al Luchillo, y al Garrote. Todo esto resulta de las deposiciones de los testigos, de las declaraciones de la tropa, y de las cartas de correspondencia que hasta ahora se han visto. Tambien se han hallado tres cadenas para conducir á quarenta y quatro hombres. Aun no las habia visto el Pueblo; y si el imperio de las circunstancias no nos obliga á tomar otras medidas de seguridad, estos fatales instrumentos del despotismo, este presente oculto que se mandaria á unos habitantes dignos de haber tenido mejores amos; estas enormes cadenas repetimos, y las que tuvo D. Joaquin Castro y otros, se arrojarán á un profundo rio por mano del Verdugo. Los demas presos seran conducidos á alguno de los puertos para que pasen á Filadelfia á tomar lecciones de humanidad. El pueblo ha depositado el gobierno en el Cabildo, asociandola seis sugetos para que le ayuden al desempeño de los varios objetos interesantes que actualmente ocupan su atencion. En medio del entusiasmo por haber dado el primer paso hacia nuestra libertad civil, consideramos que debemos justificar todos nuestros procedimientos para con las Provincias confinantes, para con la

América toda, la Península y la ilustre Nación inglesa, protectora y aliada de los enemigos del tirano Napoleon. El sumario que se está formando, el diario recomendado á un eclesiástico virtuoso, donde constará la serie de todos los sucesos, el tratamiento humano que damos á nuestros crueles perseguidores, presentarán á la posteridad al pueblo Socorano en medio de sus discusiones civiles, revestido de aquel carácter de virtud que nos pinta la historia como un fenómeno político, de que no habia exemplo antes de la revolución de Norte-América, y que parecia reservado exclusivamente á los dichosos habitantes de Filadelfia. Difundiendo así las ideas de humanidad y de virtud para que sean la base sobre que se apoya el edificio que vamos á elevar de nuestro gobierno, no perdemos de vista los medios de una justa defensa, ni se nos ocultan la zafia y el odio desesperado con que seremos tratados, como lo fueron los desgraciados habitantes de Quitó.

Tampoco se nos oculta la varia fortuna que podemos correr en la suerte de los combates; pero si la justicia de la causa, el valor á toda prueba, y la union mas estrecha son indicios de que el Dios de los exércitos nos favorecerá, podemos asegurar á V. A. que el suceso mas feliz coronará todas las acciones á que la necesidad nos obligue. V. A. no se equivoque; antes de declarar la guerra á los fieles vasallos de Fernando VII. piense que casi todo el Continente Americano protegerá nuestra causa, aunque no sea sino haciendo votos secretos. Seis dias hace que la presencia del Corregidor y de sus infames amigos y satélites no nos permitia ni la libertad del pensamiento, y mucho menos la de solicitar Polvora ni armas; pero derribado el Tirano en la mañana del dia diez, recobramos tal energía que ya contamos con quinientas bocas de fuego, con bastante Pólvora, y mas de dos mil cartuchos. Nos parece que oímos la voz de algunos hombres, instrumentos fatales del despotismo que aconsejan A. V. la Guerra, que aseguran nuestro exterminio, animados de este odio infernal que no hemos podido destruir con la sumision, con el cariño, ni con el enlace de los matrimonios, ni con el tierno recuerdo que en medio de nuestros padecimientos no hemos dexado de hacerles, de que nuestros padres respiraron como ellos el ayre de la Europa, que alli vieron por la primera vez la luz, que alli yacen confundidos los huesos de nuestros abuelos, que tenemos unas mismas leyes usos y costumbres; finalmente que la moral del evangelio une á los hombres con el estrecho vinculo de amor que no podrá romper el impio sin sentir como ya sienten algunos el brazo del todo poderoso, que pesando sobre sus cabezas los confunde y dexa que corran á precipitarse por si mismos. No presuma V. A. que olvidemos lo que pueda contra nosotros ese formidable tren de artilleria que se construyó en lo interior del Reyno, sin otro objeto que el de mantenernos en

la esclavitud; si no hubiésemos contado con que tenemos recursos que anularán la artillería, jamás habríamos pensado en evitar el golpe fatal que nos amenazaba desde el día seis del presente. Todo lo hemos previsto antes de manifestar que somos hombres dotados de razón, y consiguientemente acreedores á no ser tratados como bestias. Nuestra moderación ha sido tanta que hasta la fecha no hemos tocado los caudales públicos para los gastos en preparativos de nuestra justa defensa; pero como temámos con sobrados fundamentos que nos hemos de ver en la necesidad de repeler la fuerza con la fuerza, ó tal vez en la de atacar para lograr nuestra seguridad; lo hacemos presente así, para que si V. A. quiere evitar este paso se sirva de adoptar un temperamento capaz de tranquilizarnos, y para que en el reposo, y silencio de las armas podamos organizar nuestro Gobierno, asociados á las demas Provincias del Reyno. Ya se vé por el orden mismo de los sucesos políticos, y por los respectivos exemplos que nos han dado las Provincias de la Peninsula Marítima, y muchas de América, que el medio único que puede elegir V. A. es el de prevenir al M. I. C. de esa Capital para que forme su Junta, y trate con nosotros sobre objetos tan interesantes á la Patria, y consiguientemente á la Nación, de cuya causa jamas nos separátemos. Dios guarde á V. A. muchos años. Socorro Julio de 15 de 1810.

Josef Lorenzo Plata—Juan Francisco Ardila—Marcelo Josef Ramirez y Gonzales—Ignacio Magno—Joaquin de Vargas—Isidoro Josef Esteres—D. Pedro Ignacio Fernandez—Josef Ignacio Plata—Miguel Tadeo Gomez—Ignacio Carrizosa—Asisio Josef Martin Moreno—Francisco Xavier Bonafont.

Es copia.

DELGADILLO.
ESCRIBANO.

Buenos Ayres.

Lo mas importante, aunque verdaderamente doloroso, es el rompimiento, que la imprudencia de los gefes de Montevideo ha ocasionado entre aquel pueblo y Buenos Ayres. La Junta publicó un manifiesto en 13 de Agosto, en que expone sus razones para romper toda comunicacion con aquel pueblo. "Nada se aventuraba (dice un párrafo del manifiesto) en esperar la terminación de nuestros negocios; se habia dado cuenta de ellos á nuestra Corte, y el transcurso de pocos meses debia proporcionar un resultado, que fixase nuestras incertidumbres. ¿No era el nombre del rey el que daba direccion á todas nuestras resoluciones? No se veia sostenido el orden público, respetadas las R.^{as}, es, guardada la seguridad individual, premiado el mérito, honrada la virtud, y perse-

guidos los delitos, sin que las riquezas sirviesen de reparo á sus perpetradores? ¿Qual era pues el estímulo que podia precipitar á Montevideo, qual el riesgo que corrían estas provincias, ó qual la jurisdicción con que los gefes de aquella plaza podían emprender hostilidades contra la famosa capital del Río de la Plata.”

Al día siguiente despues de publicado este manifiesto se supo en Buenos Ayres que Don Santiago Liniers el Coronel Allende, el gobernador Concha, el asesor Rodriguez, el oficial real Moreno, y otros de los principales gefes de Cordoba estaban presos, y baxo las armas del ejército de la Capital. Las tropas fueron recibidas por los vecinos de Córdoba entre los mayores aplausos.

Caracas.

Las gazetas de Caracas que tengo á la vista llegan hasta el 22 de Septiembre. Siento mucho no poder insertar varios documentos muy curiosos, y escritos superiormente, que contienen. Se ven allí los medios pequenísimos que empleó la pasada Regencia para contener el movimiento de las Américas. Hay una órden secreta dirigida al capitán general de Caracas en que se le manda formar listas de las personas que sean mas á propósito para los empleos. La respuesta es una exposición excelente de los males que es preciso remediar en América. Varios de los obstáculos que se exponen en ella contra la reunion, subsistiendo la forma de representacion que se concedia á aquellas numerosas provincias, quedan allanados con la igualdad que se les ha concedido; y espero que al punto que lleguen alla las noticias positivas sobre este objeto enviarán al momento sus diputados. El deseo de no separarse de la metrópoli se ve constantemente expresado en todos los papeles públicos de América, al lado del de gozar igualdad absoluta de privilegios. Se vé igualmente que estaban formando una corporacion de representantes de toda la provincia para que fuese el *Cuerpo Conservador de los derechos de Fernando 7o.* mientras por el *voto general de la España Americana y Europea se constituye legítimamente un gobierno provisorio que lo represente en uno y otro hemisferio.* Tambien se vé, con sumo placer, la prohibicion de la Junta de Caracas para que cese el *bárbaro comercio de esclavos.* Acaso ninguna provincia de América tiene tanto interés en que continuara; pero quando se trata de una opresion tan horrible de la humanidad, no se debe entrar en tan miserables cálculos. La prudencia exige que se eviten los males que resultarian de no respetar la propiedad adquirida baxo la salvaguardia de las antieiores leyes, y la Junta ha tenido la de prohibir solo las contratas que no esten penden-

tés. La Junta de Caracas es digna de imitacion en este rasgo. Ultimamente, se vé por los papeles de aquella provincia que el nuevo arzobispo Dn. Narciso Coll y Prats, habia llegado á la capital, habia reconocido al gobierno, y expedido una pastoral (que copian) y está concebida en los mismos principios que todos los decretos de la Junta: *Union con la España, baxo igualdad de derechos.*

ARTÍCULO COMUNICADO,

Sobre el Despejo de Cárceles, ó Goal Delivery, en Inglaterra.

La ley propuesta en las Cortes, sobre asegurar la prontitud en el despacho de las causas de los presos, es de tan grande importancia, que no será desagradable á sus promovedores el que les demos á conocer, para su gobierno, algunas determinaciones de la legislacion inglesa, sobre este punto.

La célebre ley *Habeas-Corpus*, que es la gran defensa de nuestra constitucion contra la prision arbitraria, no sería por sí suficiente para impedir todos los casos posibles de detencion injusta, por ser un proceso legal que ha de empezar por un recurso del preso á un tribunal de justicia. Pudiera hallarse una persona encerrada en la carcel, que no tuviese dinero para consultar á un abogado, ó para pagar los gastos del recurso; ó que, tal vez, ignorase la existencia del remedio que podia emplear en su actual estado; ó que se viese impedida de dar pasos para usarlo, por la autoridad misma que la habia puesto en prisiones. Para estar seguros de que no gimen en los calabozos ningunos infelices de esta clase, oprimidos, ú olvidados, era preciso que hubiese tambien un procedimiento que se originase en el *poder judicial supremo*, para exáminar de tiempo en tiempo todas las prisiones, y lugares de encierro. Con este objeto se instituyó la comision de despejo de cárceles ó *Goal Delivery*.

Ha sido ley nuestra, desde los tiempos mas remotos, que todas las cárceles de un distrito (por exemplo de un *County*) esten baxo la superintendencia y responsabilidad de un empleado (el *Sheriff*). Señalanse jueces que, en ciertos tiempos del año, visiten los distritos. Su comision consiste en la autoridad de que van revestidos, por el rey, para sentenciar todos los presos de aquel distrito, cuyas causas esten pendientes.

En estas visitas, debe el *Sheriff* entregar á los jueces su

diario, es decir, una lista de todos los presos que se hallan en las cárceles del distrito, con expresion de todo lo que sabe acerca de cada uno, y acerca de la causa de su prision; distinguiendo los que se hallan detenidos en virtud de sentencia anterior, de los que hayan sido arrestados para esperarla; y especificando los delitos de que estos últimos estan acusados, el nombre del magistrado por cuya orden, ó resguardo (*warrant*) se prendieron, y el nombre de la persona por cuya acusacion se dio dicha orden. Es de notar que para que una prision sea legal, es preciso que se haga en virtud de proceso ante un tribunal de justicia, ó por orden de un magistrado que tenga facultad de arrestar. Esta orden debe ser por escrito, con la firma y sello del magistrado, y con expresion de la causa de la prision. Si esta no se expresa, el carcelero no está obligado á detener al preso.

Entregado el diario, ó lista de presos por el *sheriff* al juez, debe este juzgar á todos los que tienen causa pendiente, haciendo justicia en cada caso, segun las leyes. Es igualmente de su obligacion poner en libertad al momento, desde la barandilla á la calle, á los que resulten *no culpados*, y á aquellos, contra quienes no haya comparecido acusador.

Es parte muy esencial del systema que se ha expuesto, que la lista contenga el nombre, y descripcion de *todas* las personas, que se hallan detenidas en *todas* las cárceles. Si contuviese solo los nombres de los que estan esperando sentencia, y omitiese los de los que estan detenidos por pena impuesta en sentencia anterior, se podrian introducir abusos, ya deteniendo en prision á algunas personas, baxo el pretexto de que ya habian sido juzgados, ya haciendoles sufrir mas reclusion que la que su sentencia mandaba. Esto es mucho mas necesario quando hay, como debe haber, cárceles separadas para los convictos, y para los acusados: porque si una de estas cárceles estuviera exenta de esta visita ú entrega, en ella podrian sepultar á los que quisieren detener injustamente. Los modernos depósitos (*dépôts*) de Francia, y aun las casas de Correccion de Inglaterra en una ó dos ocasiones, han hecho ver el peligro de este abuso.

La superintendencia de todas las cárceles de un distrito, encomendada á un solo empleado, es un reglamento importante: tanto porque simplifica todo el procedimiento, como porque fixa la responsabilidad de el modo que puede ser mas eficaz. En caso que no fuera practicable esta medida, á causa de la reclamacion de varias jurisdicciones, se deberia mandar, ó que el alcaide principal de estas jurisdicciones independientes pase lista de los presos, al alguacil mayor del distrito, para que la presente á los jueces; ó que el alcaide de cada jurisdiccion se presente con su lista y los presos que deban ser juzgados, en las epocas señaladas para esta visita.

Es muy importante que la lista no sea un documento que se entregue al juez en particular, sino que se imprima, y se dé al público. Esto aumenta mucho la responsabilidad de los empleados que dan la lista, igualmente que la de los jueces, que deben hacer el despejo.

Nuestros jueces supremos van dos veces al año á cada condado (county) á desembarazar las cárceles en esta forma. La misma operacion se hace con las de la metrópolis ocho veces al año. Los jueces de paz despejan las cárceles de sus condados respectivos, de la misma manera, quatro veces al año, limitandose á delitos menores.

Londres 17 de Noviembre 1810.

DOCUMENTOS

Sobre la formacion de la Nueva Regencia de España.

DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Cortes generales y extraordinarias congregadas en la Real Isla de Leon se resolvió y decretó lo siguiente.

Las Cortes generales y extraordinarias tomando en consideracion las repetidas instancias que los actuales individuos que componen el Consejo de Regencia han hecho desde el momento en que instaladas los rehabilitaron para el gobierno del Reyno mientras otra cosa se dispusiese, y posteriormente en varias ocasiones, para que se les admitiese la renuncia de sus importantes cargos, exponiendo el vehemente deseo de ver pasar á otras manos el grave peso de la administracion del Estado, que han sostenido por muchó meses, y en circunstancias tan criticas; han venido en admitirles la renuncia, y tenido á bien decretar que dicho Consejo de Regencia se componga por ahora de tres personas, nombrando al mismo tiempo para este fin al Teniente General Don Joaquin Blak, General en jefe del ejército del centro, al Capitan de Fragata Don Pedro Agar, Director general de las Academias de Reales Guardias Marinas, y al Gefe de Escuadra Don Gabriel Ciscar, Gobernador de la plaza de Cartagena, y que estaba nombrado Secretario del Despacho de Marina. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y así se hará imprimir, publicar y circular.—Luis del Monte, Presidente.—Evaristo Pe-

rez da Castro, Secretario.—*Manuel Luxan*, Secretario.—Real Isla de Leon 18 de Octubre de 1810.—Al Consejo de Regencia.

Hallándose ausentes de la Real Isla de Leon y Cádiz el Teniente General de los Reales Exércitos Don Joaquin Blak, y el Gefe de Esquadra Don Gabriel Ciscar, dos de los tres individuos que acaban de ser nombrados por las Cortes generales y extraordinarias para componer el Consejo de Regencia, y conviniendo al mejor servicio del Reyno que haya desde luego quien les supla hasta su llegada, han tenido á bien las Cortes nombrar para Regentes interinos al Teniente General de los Reales Exércitos Marques del Palacio, y al Ministro del Consejo y Cámara Don José Maria Puig, estableciendo que el primero de los dos Regentes interinos haya de servir su encargo hasta la llegada del primer Regente propietario, saliendo el segundo interino á la llegada del segundo propietario. Asimismo han decretado las Cortes que el Capitan de Fragata Don Pedro Agar, nombrado en propiedad para componer el Consejo de Regencia, y que se halla en esta Real Isla de Leon, presida el dicho Consejo hasta que otra cosa dispongan las Cortes. Por último ordenan las Cortes, que los quatro individuos del Consejo de Regencia, á quienes se acaba de admitir su renuncia, pongan acto continuo en posesion del Gobierno al propietario Don Pedro Agar, y á los dos interinos Marqués del Palacio y Don José Maria Puig, dándolos á reconocer de todos los Cuerpos y personas á quienes corresponda, y dexando dispuesto quanto sea conveniente al efecto, de modo que puestos desde luego en posesion, no sufra el menor retardo la administracion de los negocios públicos, y señaladamente la de la defensa del Estado. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia para su cumplimiento, y para que se imprima, publique y circule.—*Luis del Monte*, Presidente.—*Evaristo Perez de Castro*, Secretario.—*Manuel Luxan*, Secretario.—Real Isla de Leon á 28 de Octubre de 1810.—Al Consejo de Regencia.

Habiendo impedido un inesperado incidente* que se ponga al Teniente General Marques del Palacio en posesion de su encargo de uno de los dos Regentes interinos que las Cortes generales y extraordinarias han nombrado en su Decreto de ayer, para componer el Consejo de Regencia hasta la llegada de los dos propietarios que se hallan ausentes; han venido las Cortes en nombrar por Regente interino, hasta que llegue el

* El incidente inesperado fue que el marqués del Palacio añadió á su juramento de reconocimiento de las cortes, *sin perjuicio del juramento que tengo hecho á Fernando 7o.* Esto se sospechó ser efecto de alguna intriga contra las Cortes, y el marqués fué arrestado en el quartel de los guardias de las Cortes, y luego pasado á su casa en el mismo estado de arresto y con centinelas de vista.

Teniente General Don Joaquin Blak, al Teniente General Marques del Castelar, Capitan del Real Cuerpo de Alabarderos. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y cuidará de hacerlo imprimir, publicar y circular.—*Luis del Monte*, Presidente.—*Evaristo Perez de Castro*, Secretario.—*Manuel de Luran*, Secretario.—Real Isla de Leon Octubre 29 de 1810.

Y para la debida execucion y cumplimiento de los Decretos precedentes, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades así civiles como militares, y eclesiásticos, de qualquiera clase y dignidad, que los guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—*Pedro Agar*, Presidente.—*José Maria Puig*.—*El Marques del Castelar*. Real Isla de Leon 29 de Octubre de 1810.—A Don Nicolas Maria de Sierra.

De órden del Supremo Consejo de Regencia lo traslado á V. para su inteligencia, cumplimiento y demas efectos convenientes, Real Isla de Leon Octubre de 1810.

Nicolas Maria de Sierra.

RESUMEN.

Entre las noticias principales que debe recordar este breve resumen á los lectores, debe tener el primer lugar la triste ocurrencia de la enfermedad de S. M. Británica. La afliccion, y agitacion de S. M. durante el largo y penosísimo padecer de su amada hija la princesa Amelia trastornó de tal modo su interior, que poco antes del fallecimiento de aquella Señora, se halló que S. M. no estaba capaz de autorizar los actos de gobierno que exclusivamente le pertenecen. El Parlamento habia sido prorogado hasta el 1º de noviembre. En este dia debía reunirse para recibir, ó una nueva prorogacion por medio de los comisionados del rey, ó para oír su mensaje y continuar sus sesiones sobre los negocios públicos. Esta comision debe ser autorizada con el *gran sello*, y para ponerlo es precisa la firma de su magestad. No pudiendo tenerse esta, el Parlamento se debió hallar en dudas sobre su determinacion. El 1º de este mes se juntaron las Cámaras, é impuestas en la situacion del Rey, é informadas de las esperanzas que los médicos tenian de su alivio se prorogaron unánimemente hasta el 15. Volvieron á prorogar aquel dia hasta el 29. En este se ha de oír el informe de los médicos, para en su consecuencia, proceder á tomar los medios, que segun la Constitucion de este pays, pueden hacer que no filte el ejercicio del poder real, no obstante la indisposicion del Rey.

Despues de la batalla de Buzaco nada ha ocurrido de mas importancia en Portugal que la determinada, y gloriosa accion del Coronel Triant.

Los franceses habian dexado sus heridos en Coimbra con una guarnicion suficiente, en la inteligencia de Massena; quien segun una carta suya interceptada, creia que la principal defensa de sus heridos estaba en seguir á los ingleses, á su frente. El Coronel Trant con sola una division de Milicias Portuguesas, sorprendió la guarnicion francesa, tomó sobre 5000 prisioneros, y 3500 fusiles, que se hallaron cargados los mas. Esto prueba que el número de tropas capaces de usarlos no era mui inferior. Los dos exércitos estan mui inmediatos uno á otro; pero su situacion es mui diversa. En el anglo-hispano-portugués hay abundancia de viveres; en el francés suma escasez: el primero tiene las comodidades que le proporciona la comunicacion con Lisboa é Inglaterra; el segundo las tiene interceptadas por todos lados: El uno puede esperar en posiciones invencibles; el otro tiene que atacar con deventaja, ó retirarse con mucha pérdida.

Las ultimas cartas de Cadiz anuncian que la enfermedad epidémica que apareció algunos dia ha, va extinguiendose, y que el número de muertes diarias es casi el que corresponde á la poblacion en tiempo de buena salud. Los franceses parece que han padecido mui considerablemente por las calenturas epidémicas. Nadá hacen que pueda incomodar a Cadiz: los viveres se encuentran en abundancia, y el pueblo apenas tiene en que conoser que está sitiado. Si Massena es batido, como esperamos, la España podrá verse libre de sus opresores en una campaña, bien dirigida; por lo menos podrá una gran parte de ella respirar, y prepararse para una completa y final victoria.

Ha llegado aqui el reglamento sobre la libertad de la imprenta, á tiempo que ya no puedo insertarlo en este número. Ocupará mi atencion en el siguiente aunque no con el mismo placer que la he parado sobre su primer artículo. En la resolucion del difícil problema de reunir la libertad de escribir, con los medios de impedir el abuso de esta libertad, no me parece que han acertado enteramente las Cortes. La Junta de libertad de imprenta que ha de juzgar los escritos, no tiene responsabilidad alguna, y aunque en el principio sea mui buena, nadie sabe como podrá corromperse algun dia. Al fin es menester confesar que qualquier cosa es mejor que la *censura previa*, y que no es extraño que este primer establecimiento de la libertad sea defectuoso, atendiendo al defectuosísimo systema judicial de España.

Con las reflexiones que sobre esto me ocurrieren, ofrezco llamar tambien la atencion de mis compatriotas sobre las mejoras porque clama el estado de los exércitos; sobre la utilidad que resultaria de agregarles los generales, y soldados que el Austria, ha despedido de su servicio con la mayor ingratitud, en virtud de uno de los vergonzosos artículos de su paz con Napoleon: sobre la economia con que deben reducirse los gastos que no sean directamente de guerra, á fin de poder atender á estos objetos y auxlliar las provincias españolas que pelean contra los franceses. Galicia ha sido abandonada por los gobiernos anteriores á sus propios esfuerzos.: : Entín, mi impaciencia por ver aplicar remedios á los males que han abrumado á la nacion, crece al paso que las esperanzas que da el nuevo estado de las cosas. El talento, y actividad del general Blake es probable que se anticipa á todo quanto tengo que decir sobre esto; que nunca podrá ser mi nuevo ni exquisito, y solo tendrá el mérito, del zelo por mi patria que me hace llamar su atencion á lo que le interesa.